GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS Y COSTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**NO. CDP**
	2.3.2.02.02.009	124303- SGP- GENERAL PROPÓSITO GENERAL –LIBRE INVERSIÓN 121000- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2026000759 DEL 27/05/2026
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CODIGO BPIM	202500000036993		
NOMBRE DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
CODIGO BPIM	202500000036968		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO PALERMO HUILA		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Palermo, en su condición de entidad territorial fundamental de la organización político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad constitucional y legal de promover el desarrollo integral de su territorio, garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y ejecutar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades colectivas de la población. En cumplimiento de estas funciones, la Administración Municipal debe adelantar procesos permanentes de planeación, formulación, estructuración y ejecución de proyectos de inversión pública orientados al mejoramiento de la infraestructura municipal, el fortalecimiento institucional y el desarrollo económico y social de sus comunidades urbanas y rurales.

La actividad administrativa desarrollada por el Municipio debe encontrarse enmarcada dentro de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los principios de eficacia, economía, celeridad, coordinación, responsabilidad y planeación, los cuales exigen que toda inversión pública se fundamente en estudios técnicos suficientes que permitan determinar la viabilidad, conveniencia, sostenibilidad y correcta ejecución de los proyectos que pretenden adelantarse en beneficio de la comunidad.

En desarrollo de las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal y del Banco de Programas y Proyectos de Inversión, la Secretaría de Planeación e Infraestructura tiene a su cargo la formulación, estructuración, evaluación y seguimiento de proyectos estratégicos orientados al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de la infraestructura del municipio, funciones que requieren permanentemente información técnica especializada para soportar la toma de decisiones y garantizar que las inversiones públicas respondan a criterios de calidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad.

Actualmente la Administración Municipal adelanta acciones encaminadas al cumplimiento de los proyectos de inversión identificados con código BPIN **202500000036993** "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA" y BPIN **202500000036968** "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA", proyectos estratégicos que demandan la elaboración de documentos técnicos, estudios, asistencia técnica, formulación de proyectos, documentos metodológicos, documentos de planeación y demás instrumentos requeridos para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales previstas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Particularmente, el proyecto BPIN **202500000036968** tiene como propósito fortalecer la capacidad institucional y administrativa de la Secretaría de Planeación e Infraestructura mediante la elaboración de documentos de planeación, documentos metodológicos, documentos normativos, servicios de asistencia técnica, implementación de sistemas de información y demás herramientas que permitan mejorar la capacidad de formulación, gestión y seguimiento de proyectos de inversión pública. Dentro de la problemática identificada en dicho proyecto se evidenció el riesgo de disminución de la capacidad institucional de la Secretaría, situación que podría

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

afectar la eficiencia del banco de proyectos, la gestión del riesgo, la unidad de control urbano, la ejecución de obras públicas, la implementación del Plan de Desarrollo Municipal y la gestión territorial en general.

De igual forma, el proyecto BPIN **202500000036993** busca desarrollar actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del municipio, incluyendo intervenciones de mejoramiento vial, construcción de placa huella, mantenimiento periódico y rutinario de vías terciarias y elaboración de documentos técnicos necesarios para la ejecución de futuras obras de infraestructura vial. Estas intervenciones requieren necesariamente la realización de estudios geotécnicos y ensayos de laboratorio que permitan conocer las condiciones reales de los materiales y terrenos sobre los cuales se proyectan las obras, garantizando que las soluciones propuestas respondan adecuadamente a las características físicas y mecánicas del entorno donde serán ejecutadas.

Para la adecuada formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos contemplados dentro de los sectores de vías, espacio público, vivienda, ciudad y territorio y gobierno territorial, resulta indispensable contar con información técnica confiable obtenida mediante la realización de ensayos de laboratorio de suelos, agregados, concretos, asfaltos y demás materiales de construcción. La información derivada de estos estudios constituye un insumo fundamental para la elaboración de diseños, especificaciones técnicas, presupuestos, estudios geotécnicos, estudios de pavimentos, estudios de capacidad portante y demás documentos requeridos para la correcta estructuración de proyectos de inversión pública.

La realización de los ensayos especializados permitirá determinar parámetros fundamentales para la ingeniería tales como el contenido de humedad de los suelos, densidad relativa de sólidos, límites líquido y plástico, granulometrías, características de compactación, capacidad portante de subrasantes, resistencia mecánica de materiales, propiedades de agregados pétreos, comportamiento de concretos, características de mezclas asfálticas, niveles freáticos, estabilidad de taludes, presencia de materiales inadecuados y demás variables técnicas indispensables para el diseño y ejecución de obras de infraestructura.

Asimismo, la ejecución de sondeos mecánicos, apiques, toma de muestras inalteradas, ensayos CBR, ensayos de corte directo, compresión inconfinada, diseños de mezcla suelo-cemento, diseños de pavimento, estudios geotécnicos bajo metodología INVIAS y estudios conforme a los requisitos de la NSR-10 permitirá establecer las condiciones reales del subsuelo y formular recomendaciones técnicas orientadas a garantizar la estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de las obras que se proyecten ejecutar en el municipio.

Los resultados obtenidos mediante la ejecución de estos ensayos permitirán proyectar adecuadamente la estabilidad estructural de las obras, minimizar riesgos constructivos, prevenir fallas prematuras, optimizar la selección de materiales y evitar la generación de sobrecostos derivados de modificaciones durante la ejecución contractual, cantidades adicionales de obra, rediseños o intervenciones correctivas ocasionadas por información insuficiente o inexacta sobre las condiciones del terreno.

Adicionalmente, los estudios y ensayos de laboratorio constituyen requisitos técnicos indispensables para la formulación y presentación de proyectos ante entidades del orden nacional, departamental y demás fuentes de financiación pública, permitiendo al Municipio avanzar en los procesos de consecución de recursos para la ejecución de obras de infraestructura que beneficien a la comunidad. La información técnica generada servirá como soporte para la elaboración de documentos de planeación, documentos metodológicos, documentos normativos, estudios previos, proyectos de inversión y demás instrumentos requeridos para el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

La contratación de estos servicios permitirá igualmente fortalecer la capacidad técnica de la Secretaría para identificar, estructurar y definir adecuadamente las necesidades relacionadas con estudios, diseños, construcción, interventoría, análisis de materiales y demás actividades asociadas a los proyectos de infraestructura que demanda el desarrollo del municipio, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de fortalecimiento institucional y administrativa de la dependencia.

Es importante señalar que actualmente el Municipio de Palermo no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados, laboratorios acreditados, equipos de ensayo, instrumentos de medición, software especializado ni infraestructura técnica necesaria para realizar directamente los análisis geotécnicos, ensayos de laboratorio, estudios de materiales y demás actividades requeridas para la obtención de la información técnica que demandan los proyectos objeto de estructuración. De igual forma, la naturaleza especializada de los servicios requeridos exige la participación de personal profesional con experiencia específica en geotecnia, pavimentos, materiales de construcción y laboratorios de ingeniería civil, así como la utilización de equipos certificados y procedimientos técnicos ajustados a la normativa vigente.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Finalmente cabe aclarar que los ensayos de laboratorio, estudios geotécnicos y análisis de materiales no constituyen un fin autónomo para la Entidad, sino que corresponden a insumos técnicos especializados requeridos para la elaboración de conceptos, recomendaciones, estudios, diagnósticos e informes técnicos que servirán de soporte para la formulación, estructuración, evaluación y viabilización de proyectos de inversión pública. En consecuencia, el componente principal del contrato corresponde a la obtención y análisis de información técnica especializada orientada a la toma de decisiones de ingeniería que se toman en el municipio.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la **REALIZACION DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELO DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA**, mediante la ejecución de los ensayos, estudios y actividades especializadas requeridas para analizar las condiciones físicas, químicas y mecánicas de los materiales y terrenos objeto de intervención, emitir recomendaciones geotécnicas y parámetros técnicos para el diseño de las obras, verificar la calidad de los materiales utilizados en los proyectos municipales y suministrar la información técnica necesaria para la formulación, estructuración, evaluación, control y seguimiento de proyectos de inversión pertenecientes a los sectores de vías, espacio público, vivienda, ciudad y territorio y gobierno territorial, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento institucional de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

PROGRAMA	META
2402 – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL **4599 -** FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PUBLICA TERRITORIAL.	**2402041 -** VÍA TERCIARIA MEJORADA **4599019**- DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN **4599031**- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

De acuerdo con la necesidad previamente expuesta y teniendo en cuenta las competencias asignadas al Municipio de Palermo en materia de planeación territorial, fortalecimiento institucional, estructuración de proyectos de inversión pública y desarrollo de infraestructura municipal, la Secretaría de Planeación e Infraestructura ha determinado que la forma más adecuada, eficiente y oportuna de solventar dicha necesidad consiste en adelantar un proceso de contratación de consultoría que permita realizar estudios geotécnicos, análisis técnicos especializados, ensayos de laboratorio y la elaboración de informes, conceptos y recomendaciones técnicas requeridas para la formulación, estructuración y evaluación de proyectos de inversión pública contemplados dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

La contratación de estos servicios resulta necesaria para obtener información técnica confiable sobre las características físicas, mecánicas y de resistencia de los suelos, agregados, concretos, asfaltos y demás materiales utilizados en los proyectos de infraestructura que adelanta el Municipio, permitiendo establecer criterios técnicos adecuados para la elaboración de estudios, diseños, presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos requeridos para la adecuada planeación de las inversiones públicas.

La presente necesidad se encuentra directamente relacionada con la ejecución de los proyectos de inversión identificados con código BPIN **202500000036993** "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA" y BPIN **202500000036968** "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA", los cuales demandan la elaboración de documentos técnicos, estudios y actividades de estructuración que requieren información geotécnica y de laboratorio para soportar técnicamente la formulación de proyectos y la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal.

Mediante la ejecución de los ensayos contratados será posible analizar la estructura del suelo, determinar la capacidad portante de los terrenos, evaluar la calidad de los materiales utilizados en las obras, emitir recomendaciones geotécnicas y parámetros técnicos para el diseño de las obras y/o estructuración de los proyectos adelantados por el municipio, garantizando que las intervenciones proyectadas se soporten en criterios técnicos objetivos y ajustados a la normativa vigente.

La contratación de estos servicios se hace necesaria en razón a que el Municipio de Palermo no cuenta dentro de su estructura administrativa con laboratorios especializados, equipos técnicos de ensayo, infraestructura física, software especializado ni personal suficiente para realizar directamente los análisis, mediciones y estudios requeridos. Por lo anterior, resulta indispensable acudir al mercado para contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica, recurso humano y equipos necesarios para garantizar la correcta ejecución de los ensayos y la entrega oportuna de los respectivos informes técnicos.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

De esta manera, mediante la contratación de estos servicios, la Administración Municipal podrá fortalecer los procesos de formulación, estructuración y seguimiento de proyectos de inversión pública, minimizar riesgos técnicos en futuras intervenciones, optimizar la utilización de los recursos públicos y avanzar en la gestión de recursos ante entidades del orden departamental y nacional.

Para tal efecto, se propone adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la "**REALIZACION DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELO DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA**", el cual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

De acuerdo con el análisis presupuestal realizado por la entidad, el valor estimado del presente contrato **no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía** establecida para el Municipio de Palermo durante la vigencia 2026, razón por la cual procede adelantar el proceso mediante la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, podrán participar personas naturales o jurídicas, individualmente o bajo figuras asociativas permitidas por la ley, que acrediten capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para desarrollar actividades relacionadas con ensayos de laboratorio, estudios geotécnicos, análisis de materiales y control de calidad para obras civiles, cumpliendo los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública correspondiente.

Mediante esta contratación, el Municipio de Palermo busca fortalecer la capacidad técnica de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, mejorar la calidad de los procesos de estructuración de proyectos de inversión pública y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO:	**CONSULTORÍA**
OBJETO	**REALIZACION DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.**
CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO	El objeto contractual está identificado en el clasificador de bienes y servicio UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500 - Ingeniería civil	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	811015 - Ingeniería civil
81141500 - Control de calidad	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8114 - Tecnologías de fabricación	811415 - Control de calidad

Nota: La Entidad se permite aclarar que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR	El Municipio requiere contratar servicios de consultoría especializada para la realización de estudios geotécnicos, análisis de materiales, ensayos de laboratorio e interpretación técnica de resultados, con el fin de generar información técnica que sirva de soporte para la estructuración y formulación de proyectos de inversión pública en el Municipio de Palermo Huila, adelantados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Lo anterior tiene como propósito obtener información técnica confiable sobre las condiciones físicas, mecánicas y de comportamiento de los suelos y materiales objeto de análisis, permitiendo soportar la

elaboración de estudios, diseños, informes técnicos, recomendaciones geotécnicas y demás documentos requeridos para la adecuada estructuración de proyectos de infraestructura.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar, cuando sea requerido por la Entidad, actividades relacionadas con la toma de muestras, realización de apiques, sondeos, ensayos de laboratorio de suelos, agregados, concretos, asfaltos, análisis de materiales, control de calidad, elaboración de informes técnicos y demás actividades afines a la naturaleza del contrato, conforme a los requerimientos efectuados por la supervisión.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá garantizar la ejecución integral de los servicios contratados, suministrando el personal profesional y técnico idóneo, la infraestructura, el laboratorio, los equipos, herramientas, transporte, insumos y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

FICHA TÉCNICA: Las características de los ítems a contratar son tal y como se describe a continuación:

FICHA TECNICA		
Ítem	**Nombre del Ensayo / Servicio**	**Unidad**
ENSAYOS EN SUELOS		
1.01	Contenido de humedad	Und.
1.02	Densidad relativa de los sólidos	Und.
1.03	Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad	Und.
1.04	Lavado sobre el tamiz No. 200	Und.
1.05	Granulometría por tamizado (con lavado)	Und.
1.06	Determinación del contenido de materia orgánica (por quemado)	Und.
1.07	Equivalente de arena de suelos y agregados finos	Und.
1.08	Relación de peso unitario - humedad equipo Normal (Proctor Estándar)	Und.
1.09	Relación de peso unitario - humedad equipo Modificado (Proctor Modificado)	Und.
1.10	Densidad in situ (Método del cono y arena)	Und.
1.11	Ensayo de relación de soporte CBR - Suelos granulares Método I	Und.
1.12	Ensayo de relación de soporte CBR - Suelos cohesivos Método II	Und.
1.13	Ensayo de relación de soporte CBR en laboratorio sobre muestras inalteradas	Und.
1.14	pH de suelos (método colorimétrico)	Und.
1.15	Compresión inconfinada sobre muestra en tubo shelby	Und.
1.16	Apique - cielo abierto	ml
1.17	Sondeo mecánico con penetración estándar	ml
1.18	Toma de muestras CBR inalteradas	Und.
1.19	Toma de muestras inalteradas con tubo shelby	Und.
1.20	Sondeo mecánico con rotación y lavado	ml
1.21	Ensayo de corte directo (CD)	Und.
1.22	Diseño de mezcla de suelo-cemento	Und.
1.23	Ensayo de CBR In Situ - Método PDC	Und.
1.24	Ensayo de CBR In Situ - Método Volqueta (No incluye suministro de volqueta)	Und.
ENSAYOS EN AGREGADOS		
2.01	Granulometría por tamizado de agregado fino (con lavado)	Und.
2.02	Granulometría por tamizado de agregado grueso (con lavado)	Und.
2.03	Índice de alargamiento y aplanamiento	Und.
2.04	Porcentaje de caras fracturadas	Und.
2.05	Densidad y absorción del agregado grueso	Und.
2.06	Densidad y absorción del agregado fino	Und.
2.07	Masa unitaria suelta y apisonada del agregado grueso	Und.
2.08	Masa unitaria suelta y apisonada del agregado fino	Und.

2.09	Resistencia al desgaste en la máquina de los Ángeles	Und.
2.10	Solidez de agregados (sanidad) - Resistencia a los sulfatos	Und.
2.11	Contenido de materia orgánica en arenas usadas para concreto o mortero	Und.
ENSAYOS EN CONCRETOS		
3.01	Diseño de mezcla (incluye todos los ensayos de los agregados)	Und.
3.02	Diseño de mezcla para una resistencia adicional	Und.
3.03	Ensayo para determinar el asentamiento (slump)	Und.
3.04	Resistencia a la compresión de cilindros normales de concreto	Und.
3.05	Resistencia a la flexión del concreto en viga simple cargada en los tercios	Und.
3.06	Extracción de núcleos de concreto (Ø 2" y Ø 3"). Incluye corte y ensayo a compresión	Und.
3.07	Extracción de núcleos de concreto (Ø 4" y Ø 6"). Incluye corte y ensayo a compresión	Und.
3.08	Resistencia a la compresión de núcleos de concreto	Und.
3.09	Elaboración, curado y ensayo a compresión de cilindros de concreto	Und.
3.10	Alquiler de formaletas cilíndricas/prismáticas/cono de asentamiento/varilla	und/día
3.11	Resistencia a la compresión de cubos de pasta de cemento	Und.
3.12	Diseño de mezcla de mortero	Und.
3.13	Resistencia a la compresión de cilindros de mortero	Und.
3.14	Ensayo de esclerometría (martillo de rebote)	Und.
ENSAYOS EN ASFALTOS		
4.01	Contenido de asfalto	Und.
4.02	Granulometría a material de extracción	Und.
4.03	Compactación de briquetas, Método Marshall	Und.
4.04	Peso unitario de briquetas	Und.
4.05	Estabilidad y flujo de briquetas	Und.
4.06	Extracción de núcleos de concreto asfáltico Ø4" (incluye espesor y densidad)	Und.
4.07	Diseño de mezcla con el Método Marshall (incluye ensayos de agregados)	Und.
ENSAYOS EN MAMPOSTERÍA EN CONCRETO		
5.01	Compresión de unidades de mampostería de concreto	Und.
5.02	Resistencia a la flexotracción de adoquines de concreto	Und.
6.01	Compresión de unidades de mampostería de arcilla	Und.
6.02	Densidad y absorción de unidades de mampostería de arcilla	Und.
OTROS SERVICIOS		
7.01	Elaboración informe Estudio de suelos según Metodología NSR-10 - Categoría Baja	Und.
7.02	Elaboración informe Estudio de suelos según Metodología Placa Huellas - INVIAS y/o rehabilitación	Und.
7.03	Diseño de Pavimento	Und.
7.04	Vehículo para transporte de personal, equipo y muestras	día

La Entidad establece la presente ficha técnica con el fin de contar con un catálogo de ensayos y servicios especializados que podrán ser requeridos durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades derivadas de los proyectos que adelante la Secretaría de Planeación e Infraestructura. La inclusión de los ítems no implica obligación de ejecución de todos ellos, sino la posibilidad de requerirlos conforme a las necesidades reales de la Entidad durante la vigencia del contrato.

EQUIPO TÉCNICO Y PROFESIONAL MÍNIMO:

No	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIECIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Título profesional en Ingeniería Civil con matrícula	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la	Acreditar participación en mínimo un (1)

		profesional vigente y título de Especialista en Geotecnia.	expedición de la matrícula profesional.	contrato relacionado con estudios geotécnicos, ensayos de laboratorio de suelos, exploración geotécnica, análisis de materiales para ingeniería civil o diseño de pavimentos.
2	GEOTECNÓLOGO	Título de Geotecnólogo.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la obtención del título correspondiente.	Acreditar participación en mínimo un (1) contrato como Jefe de Laboratorio, Coordinador de Laboratorio o responsable de ensayos de laboratorio para ingeniería civil.
3	TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN	Título de Tecnólogo en Construcción o áreas afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la obtención del título correspondiente.	Acreditar participación en mínimo un (1) contrato como Auxiliar de Laboratorio, Auxiliar Técnico o apoyo en la ejecución de ensayos de laboratorio para ingeniería civil.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPO	CONDICIÓN
Horno Eléctrico	Acreditar la propiedad mediante factura de compra o certificado de calibración vigente a nombre del proponente.
Máquina De Ensayo A La Compresión	Acreditar la propiedad mediante factura de compra o certificado de calibración vigente a nombre del proponente.
Masa Cilíndrica Del Cono Dinámico	Acreditar la propiedad mediante factura de compra o certificado de calibración vigente a nombre del proponente.
Juego de tamices (1", 1 ½", 2", 3/8", ½", No. 4, No. 10, No. 20, No. 40, No. 100, No. 140 y No. 200)	Acreditar la propiedad mediante factura de compra o certificado de calibración vigente a nombre del proponente.

COBERTURA DEL SERVICIO

Los servicios deberán prestarse en los diferentes sectores urbanos y rurales del Municipio de Palermo – Huila donde la Secretaría de Planeación e Infraestructura requiera adelantar actividades de toma de muestras, ensayos, estudios, análisis técnicos o verificación de materiales asociados a los proyectos estructurados por la Entidad.

	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO El contratista deberá ejecutar los ensayos, estudios y actividades requeridas de acuerdo con los precios unitarios ofertados, las especificaciones técnicas aplicables, las normas de ensayo correspondientes, los lineamientos técnicos vigentes y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato. Los informes y resultados deberán contener, como mínimo, la identificación de las muestras, descripción del ensayo realizado, metodología empleada, resultados obtenidos, análisis técnico cuando corresponda, conclusiones y recomendaciones necesarias para el uso de la información dentro de los proyectos estructurados por el Municipio. **CONDICIONES DE EJECUCIÓN** El contratista deberá garantizar que los servicios se presten con personal competente, equipos adecuados y capacidad técnica, operativa y logística suficiente para atender oportunamente los requerimientos efectuados por la Entidad durante la ejecución del contrato. Los resultados, informes y demás documentos derivados de los ensayos deberán entregarse en medio físico y digital al supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos para cada solicitud. Finalmente, el proponente deberá tener en cuenta que los valores ofertados deberán mantenerse fijos durante toda la ejecución contractual, sin lugar a reajustes, e incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, tales como personal, transporte, equipos, herramientas, insumos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **PRODUCTO TÉCNICO** Como resultado de la ejecución contractual, el contratista deberá consolidar y entregar los respectivos informes técnicos, memorias de cálculo, análisis de resultados, recomendaciones geotécnicas y conceptos técnicos derivados de los ensayos realizados, los cuales servirán de soporte para la formulación, estructuración y evaluación de proyectos del Municipio de Palermo.
LUGAR DE LA EJECUCION	El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el **Municipio de Palermo**, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado al contrato, lo que ocurra primero, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Licitación Publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso De Merito**	**Contratación Directa**	**Mínima Cuantía**
	N/A	N/A	N/A	N/A	X

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, la regla general para la escogencia de los contratistas por parte de las entidades públicas corresponde al procedimiento de Licitación Pública, mecanismo que garantiza la mayor participación de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la administración.

No obstante, el ordenamiento jurídico colombiano prevé otras modalidades de selección que permiten a las entidades estatales adelantar procesos contractuales atendiendo a la naturaleza del objeto, la cuantía del contrato y las condiciones particulares del proceso. En este sentido, la Ley 1150 de 2007 estableció como modalidades de selección la Licitación Pública, la Selección Abreviada, el Concurso de

Méritos y la Contratación Directa, a las cuales se suma la modalidad de **mínima cuantía**, incorporada posteriormente mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, independientemente de la modalidad de selección adoptada, la actividad contractual de las entidades estatales debe desarrollarse con estricta observancia de los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y eficiencia administrativa, los cuales orientan todas las etapas del proceso contractual.

En el presente caso, una vez efectuado el análisis del presupuesto oficial estimado para la contratación de la "**REALIZACION DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELO DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA**", se evidencia que el valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, **valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Palermo durante la vigencia fiscal 2026**, condición que habilita jurídicamente a la entidad para adelantar el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, reglamenta el procedimiento aplicable a esta modalidad, estableciendo reglas simplificadas que permiten garantizar la publicidad del proceso, la participación plural de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad, sin desconocer los principios que orientan la contratación estatal.

En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la necesidad de contratar servicios para la realización de ensayos de laboratorio, estudios geotécnicos, análisis de materiales y demás actividades técnicas requeridas para la estructuración de proyectos de inversión pública que adelante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo, se considera procedente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, mecanismo que permite atender de manera ágil, eficiente y transparente la necesidad identificada, promoviendo la participación de personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad técnica, jurídica y operativa necesaria para ejecutar el objeto contractual.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente documento de Estudios Previos se elabora en cumplimiento de las disposiciones que regulan la contratación estatal en Colombia, particularmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y las normas reglamentarias previstas en el Decreto 1082 de 2015, que compila y reglamenta el régimen del Sistema de Compra Pública.

En este sentido, la estructuración del presente proceso contractual se realiza con observancia de las disposiciones legales que regulan la planeación, estructuración y desarrollo de los procesos de contratación pública, garantizando que los estudios y documentos previos contengan los elementos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales necesarios para soportar la contratación que pretende adelantar el Municipio de Palermo, relacionada con la realización de ensayos de laboratorio, estudios geotécnicos, análisis de materiales y demás actividades técnicas requeridas para la estructuración de proyectos de inversión pública.

Desde el punto de vista constitucional, la actividad contractual de las entidades estatales se encuentra orientada por los principios que rigen la función administrativa. En tal sentido, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan todas las actuaciones de la administración pública, incluyendo los procesos de contratación estatal.

De igual manera, la contratación pública debe garantizar la aplicación del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la escogencia del contratista debe recaer sobre la oferta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta criterios objetivos previamente definidos en los documentos del proceso y sin consideración de factores subjetivos.

En este sentido, las entidades estatales deben establecer previamente los criterios de verificación de las ofertas, definiendo los requisitos habilitantes necesarios para garantizar que el proponente cuenta con la capacidad jurídica, técnica y la experiencia requerida para ejecutar adecuadamente el objeto contractual. Para el presente proceso, correspondiente a la modalidad de **mínima cuantía**, dicha verificación se centrará en la acreditación de las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia e idoneidad técnica necesarias

para desarrollar actividades relacionadas con ensayos de laboratorio, estudios geotécnicos y análisis de materiales para proyectos de infraestructura. Estos requisitos habilitantes no otorgan puntaje, sino que permiten verificar la capacidad del oferente para ejecutar el contrato.

Así mismo, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos definidos en los documentos del proceso, resulte ser la más ventajosa para la entidad, en aplicación de criterios objetivos previamente establecidos.

En cuanto a la modalidad de selección aplicable, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dispone que cuando **el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal**, la selección del contratista podrá adelantarse mediante el procedimiento de mínima cuantía, independientemente de la naturaleza del objeto a contratar.

A su turno, el Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, reglamenta el procedimiento aplicable a esta modalidad, estableciendo las condiciones de publicidad, presentación de ofertas, evaluación y selección del contratista, bajo reglas simplificadas que garantizan la transparencia, la participación de oferentes y la selección objetiva.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual se encuentra dentro del rango establecido por la normatividad vigente para la modalidad de mínima cuantía, y considerando que la contratación tiene por objeto la realización de ensayos de laboratorio y actividades técnicas especializadas requeridas para la estructuración de proyectos de inversión pública, el Municipio de Palermo adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la escogencia objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

3. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	**X**
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**
- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**; teniendo en cuenta que la actividad económica correspondiente a las ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA comprende la prestación de servicios especializados orientados al diseño, formulación, análisis, evaluación, supervisión, consultoría, estudios técnicos y apoyo científico aplicado a proyectos de infraestructura, obras civiles, edificaciones, redes de servicios públicos, sistemas constructivos y demás intervenciones que requieren conocimiento técnico y profesional en ingeniería. Se trata de una actividad perteneciente al sector de las actividades profesionales, científicas y técnicas porque su núcleo económico no radica en la ejecución material de obras, sino en la producción de conocimiento especializado, análisis técnico, modelación, verificación, diagnóstico y soporte científico para la toma de decisiones.

Dentro de este ámbito se incorporan actividades como estudios topográficos, diseños estructurales, geotecnia, hidráulica, análisis de materiales, consultoría técnica, interventoría, evaluación de riesgos, estudios de estabilidad y, particularmente, los ensayos de laboratorio de suelos, en tanto constituyen instrumentos técnicos indispensables para determinar las características físicas, mecánicas y de comportamiento del terreno sobre el cual se proyectan obras de infraestructura o edificaciones.

La realización de ensayos de laboratorio de suelos se relaciona directamente con esta actividad económica porque dichos ensayos hacen parte integral de los estudios de ingeniería requeridos para la adecuada estructuración técnica de proyectos. A través de pruebas de granulometría, límites de Atterberg, compactación, resistencia, capacidad portante, humedad, permeabilidad y clasificación de suelos, entre otras, es posible determinar las condiciones geotécnicas del terreno y establecer criterios técnicos para el diseño de cimentaciones, estabilidad estructural, manejo de cargas, drenajes y comportamiento del subsuelo frente a las obras proyectadas.

En términos técnicos, los ensayos de laboratorio no constituyen una actividad aislada o meramente operativa, sino un componente científico y analítico esencial dentro de los procesos de ingeniería. La información obtenida mediante estas pruebas permite reducir incertidumbre técnica, controlar riesgos constructivos, prevenir fallas estructurales, optimizar diseños y garantizar que los proyectos estructurados cuenten con soporte técnico verificable antes de su ejecución.

Además, la relación entre la consultoría técnica en ingeniería y los ensayos de laboratorio de suelos responde a una lógica de gestión del riesgo y sostenibilidad de la inversión pública o privada. Un proyecto estructurado sin caracterización geotécnica suficiente incrementa significativamente la probabilidad de modificaciones contractuales, sobrecostos, inestabilidad de obras, patologías estructurales y afectaciones funcionales durante la etapa constructiva o de operación. Por ello, los ensayos de laboratorio constituyen un insumo técnico esencial para la planeación, estructuración y viabilidad de los proyectos de ingeniería.

Ahora bien, la Alcaldía del Municipio de Palermo debe celebrar un contrato para la realización de ensayos de laboratorio de suelos de los proyectos estructurados para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, en razón a que la adecuada formulación, viabilidad técnica y futura ejecución de proyectos de infraestructura requiere contar con información geotécnica confiable que permita conocer las condiciones reales del terreno sobre el cual se pretenden desarrollar las intervenciones públicas.

La estructuración técnica de proyectos relacionados con vías, edificaciones públicas, equipamientos, redes de servicios públicos, obras hidráulicas, espacios urbanos o infraestructura comunitaria exige determinar previamente variables fundamentales del subsuelo, tales como capacidad portante, estabilidad, nivel de compactación, resistencia, humedad, comportamiento mecánico y características físicas del terreno. La ausencia de esta información compromete la calidad de los diseños, incrementa la incertidumbre técnica y eleva significativamente los riesgos de fallas constructivas, modificaciones contractuales, suspensión de obras, sobrecostos y afectaciones funcionales durante la etapa de ejecución.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En este contexto, los ensayos de laboratorio de suelos constituyen un insumo técnico indispensable dentro de los procesos de planeación y estructuración de proyectos, toda vez que permiten soportar técnicamente las decisiones de ingeniería relacionadas con cimentaciones, estabilidad estructural, manejo de cargas, drenajes, especificaciones constructivas y selección de soluciones técnicas ajustadas a las condiciones reales del territorio. De esta manera, la entidad territorial fortalece la calidad de los estudios previos y mejora las condiciones de madurez técnica de los proyectos que pretende ejecutar.

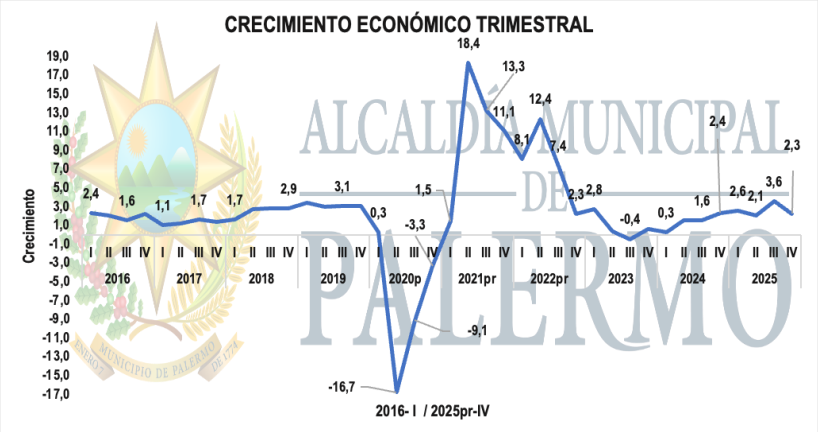
La contratación de estos servicios también responde a la necesidad de garantizar eficiencia en la inversión pública y sostenibilidad de las obras proyectadas. Un proyecto estructurado sin suficiente caracterización geotécnica traslada incertidumbre técnica a la fase contractual y constructiva, generando riesgos que posteriormente impactan el equilibrio económico de los contratos, la estabilidad de las obras y el cumplimiento de las metas institucionales. Por el contrario, disponer de estudios y ensayos técnicos adecuados permite optimizar diseños, anticipar condiciones adversas del terreno y reducir contingencias técnicas y financieras.

Adicionalmente, el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal demanda que la administración cuente con proyectos técnicamente soportados y suficientemente estructurados, especialmente cuando las intervenciones requieren posterior gestión de recursos, formulación ante entidades financiadoras o ejecución mediante contratos de obra pública. En consecuencia, la realización de ensayos de laboratorio de suelos no constituye una actividad accesoria o secundaria, sino un componente técnico esencial para asegurar la viabilidad, funcionalidad y adecuada ejecución de los proyectos estratégicos priorizados por el municipio.

Corolario a lo anterior, la economía colombiana ha atravesado, desde 2016, ciclos de expansión, desaceleración y contracción impulsados por choques de diversa naturaleza. El punto de quiebre más profundo se registró en 2020, cuando la pandemia de COVID-19 provocó caídas históricas cercanas al -16,7% trimestral. La respuesta contundente del sector público permitió sentar las bases de una recuperación que se materializó con fuerza en 2021, con crecimientos trimestrales próximos al 18,4%, para luego transitar hacia una normalización gradual entre 2022 y 2024, año en que el PIB creció 1,7%, con un cierre de año en torno al 2,3%.

El año 2025 completa un ciclo de recuperación moderada pero sostenida: tras crecer 2,6% en el primer trimestre, 2,1% en el segundo y 3,6% en el tercero, el cuarto trimestre registró una expansión del 2,3%, cerrando el año con un crecimiento total del 2,6%. Este desempeño estuvo respaldado por el dinamismo de los sectores de servicios, la recuperación del comercio y, de manera determinante, por la expansión de las actividades de administración pública, educación y salud, cuyo valor agregado creció 4,8% en el cuarto trimestre y 4,5% en el acumulado anual, reafirmando el papel estabilizador del sector público frente a la volatilidad del entorno económico.

En este contexto, la administración pública se consolida como un motor activo del crecimiento económico, no solo a través del gasto directo en servicios esenciales, sino mediante su capacidad de dinamizar la actividad productiva privada por la vía de la contratación estatal. La demanda de bienes, obras y servicios que genera el Estado moviliza recursos, sostiene el empleo y activa cadenas productivas en múltiples sectores, convirtiéndose en un mecanismo de transmisión clave entre la política pública y el desempeño económico agregado, especialmente en escenarios de recuperación gradual como el que atraviesa Colombia; tal como se demuestra:



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA**:*	***FIRMA:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dicho esto, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

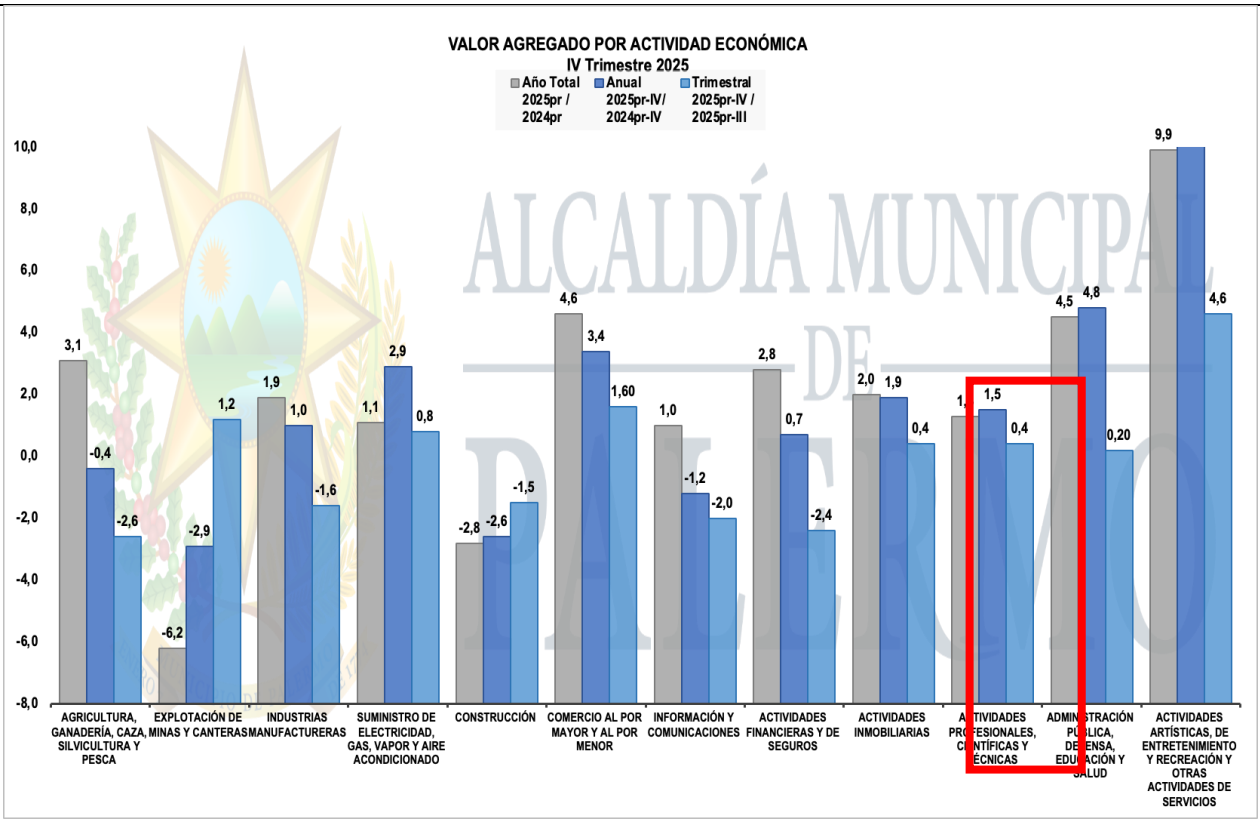
En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ▪ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- ▪ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- ▪ Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 71 "***Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos"*,** dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7112** correspondiente a las "***Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica"*;** toda vez que esta clase comprende las siguientes actividades:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y ***actividades de consultoría relativas a:*** maquinaria, procesos y plantas industriales; ***proyectos de ingeniería civil***, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Así las cosas, para el año 2025pr el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.***
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

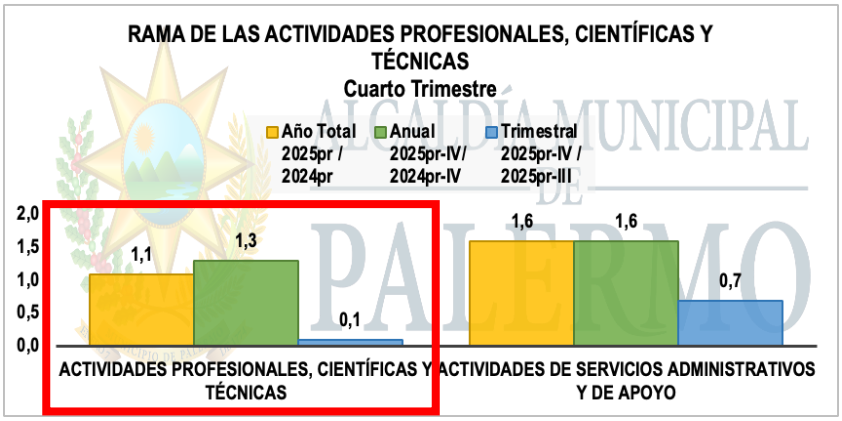
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.***
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.***
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:



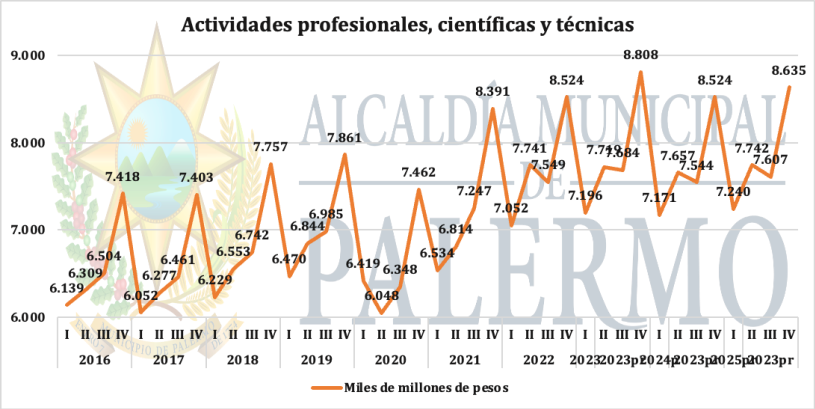
Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presenta un comportamiento positivo durante el periodo analizado. Para el año total 2025, esta rama registró un crecimiento del 1,3% frente al año 2024, mientras que en el cuarto trimestre la variación anual alcanzó el 1,6% respecto al mismo periodo del año anterior, acompañada de un crecimiento trimestral del 0,1% frente al tercer trimestre del mismo año.

Estos resultados evidencian una tendencia de expansión sostenida de las actividades basadas en el conocimiento especializado, que se consolida progresivamente a lo largo del año y refleja una mayor demanda de servicios profesionales, científicos y técnicos de alto valor agregado en la economía nacional. La dinámica observada confirma que este segmento atraviesa un ciclo de crecimiento que se afianza trimestre a trimestre, lo que da cuenta de condiciones favorables para el desarrollo y la profundización de este tipo de actividades en el conjunto de la economía colombiana.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción de la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, entre el primer trimestre de 2016 y el cuarto trimestre de 2025, se evidencia una tendencia estructural de crecimiento sostenido, con fluctuaciones de carácter estacional propias de la naturaleza cíclica de esta actividad. Entre 2016 y 2019 se observa una expansión progresiva del valor agregado, que pasa de aproximadamente 6.139 miles de millones de pesos en el primer trimestre de 2016 a niveles cercanos a los 7.985 miles de millones hacia finales de 2019, reflejando el fortalecimiento gradual de los servicios profesionales, científicos y técnicos como componente cada vez más relevante de la economía nacional.

Durante 2020 y 2021 la serie muestra un comportamiento mixto, con episodios de contracción y recuperación que se alternan trimestralmente, evidenciando la resiliencia del sector frente a las perturbaciones generadas por la desaceleración económica de ese periodo. A diferencia de otras ramas de actividad que experimentaron caídas pronunciadas y sostenidas, las actividades profesionales, científicas y técnicas mantuvieron niveles de producción relativamente estables, oscilando entre los 6.048 y los 7.462 miles de millones de pesos, lo que da cuenta de su carácter estratégico como actividad basada en el conocimiento con una demanda estructuralmente resiliente.
A partir de 2022 se consolida una tendencia ascendente más marcada y consistente, con valores que superan progresivamente los 8.000 miles de millones de pesos y que culminan en el cuarto trimestre de 2025 con el registro más alto de toda la serie, alcanzando los 8.635 miles de millones de pesos.

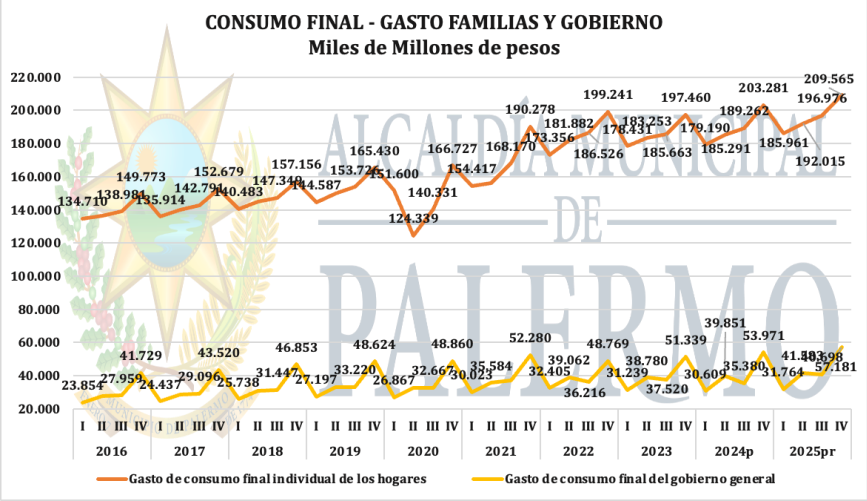
Este comportamiento refleja que la rama de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas atraviesa un momento de expansión sostenida que confirma su consolidación como uno de los segmentos más dinámicos y estratégicos de la economía colombiana, con una trayectoria de crecimiento que se ha mantenido a lo largo de casi una década, superando los choques externos y las coyunturas adversas para retomar y profundizar su senda ascendente; como podemos observar:



Al analizar el comportamiento del Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto, se observa que el consumo final (tanto de los hogares como del gobierno) presenta un patrón marcadamente cíclico a lo largo del período comprendido entre 2016 y el cuarto trimestre de 2025. El gasto de consumo final del gobierno evidencia fluctuaciones recurrentes asociadas a la dinámica del ciclo presupuestal, con menores niveles de ejecución en los primeros trimestres de cada año y repuntes hacia el cierre fiscal, cuando se intensifica la ejecución de los recursos previamente apropiados.

Durante 2020 se registró un aumento relativo del consumo público en los trimestres finales, reflejando el uso del gasto gubernamental como instrumento de estabilización macroeconómica frente a la fuerte contracción de la demanda privada. A partir de 2021, tanto el consumo de los hogares como el del gobierno retomaron una trayectoria ascendente, con el gasto privado consolidándose como principal motor de la demanda interna durante 2022 y 2023, mientras el consumo público mantuvo su función de soporte estructural. Hacia finales de 2024 se registró una desaceleración simultánea de ambos componentes, en un entorno caracterizado por condiciones financieras más restrictivas, presiones inflacionarias persistentes y mayor cautela en la ejecución presupuestal.

El cierre del año 2025 muestra una recuperación del consumo final, con el gasto de los hogares alcanzando niveles cercanos a los 205 billones de pesos y el consumo del gobierno en torno a los 57 billones en el cuarto trimestre, impulsado por la intensificación de la ejecución presupuestal propia del cierre fiscal. Este comportamiento reafirma la relevancia de la administración pública como agente estabilizador de la economía: a través de la ejecución efectiva del gasto y la contratación de bienes, obras y servicios, el sector público dinamiza la demanda agregada, activa cadenas productivas y sostiene la actividad económica, especialmente en los períodos en que el consumo privado presenta señales de moderación; a saber:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025; tal como se demuestra:



Fuente: DANE, EMS.

En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **-0,4** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **-0,1** en otros ingresos, como se representa:

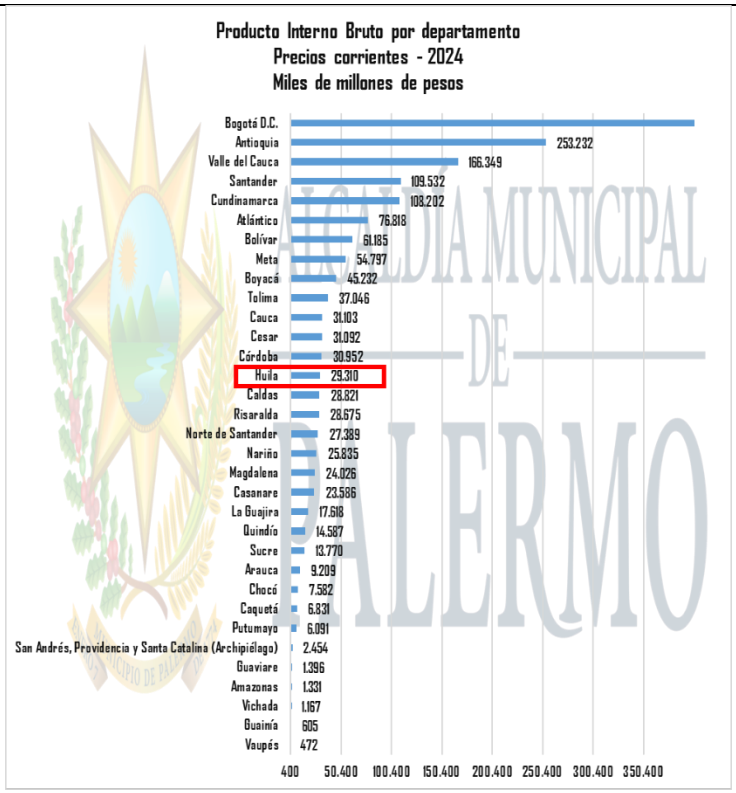
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
M	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730					
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

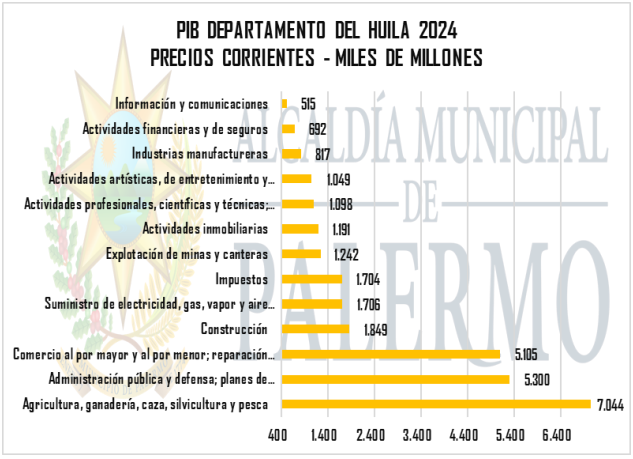
Fuente: DANE, EMS.

Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

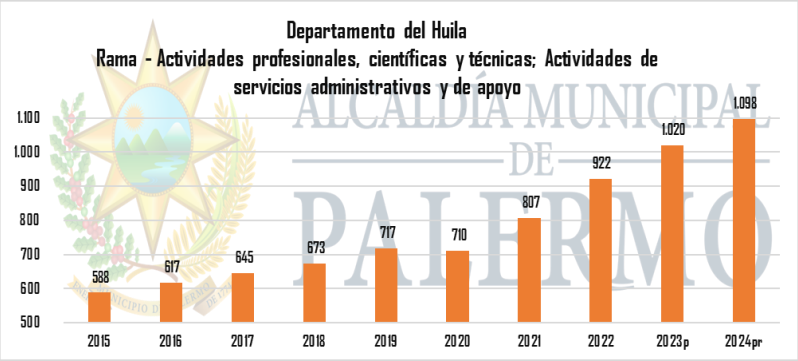


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

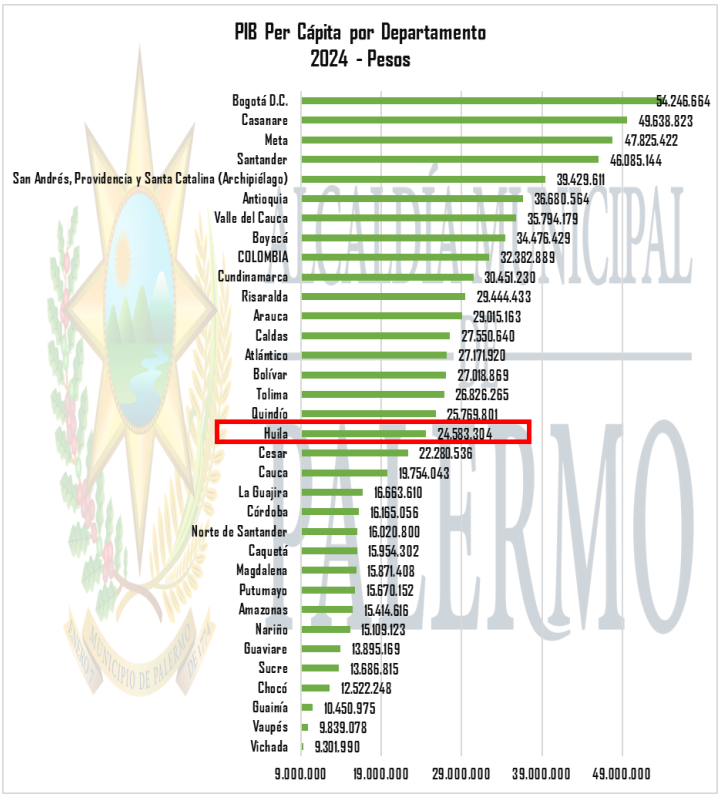


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

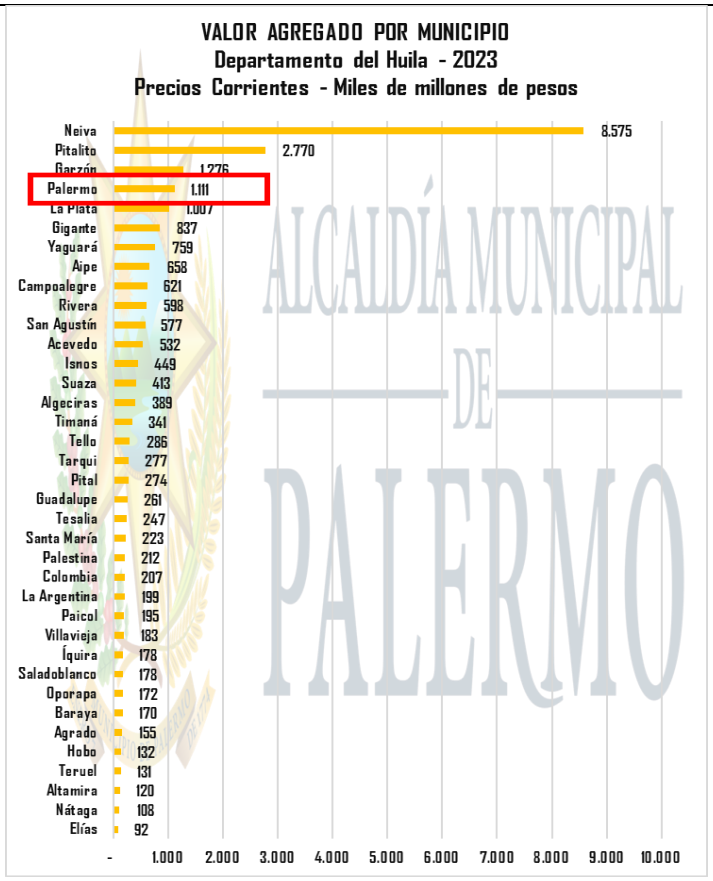
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



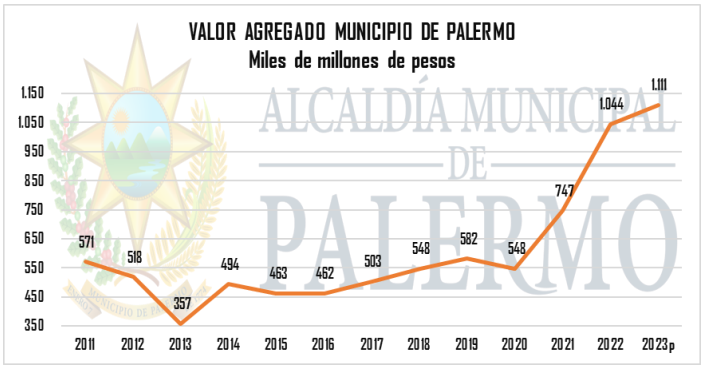
En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:



En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Palermo concentra la cuarta producción del departamento del Huila para el año 2023, después de los municipios de Neiva, Pitalito y Garzón, como se expone:



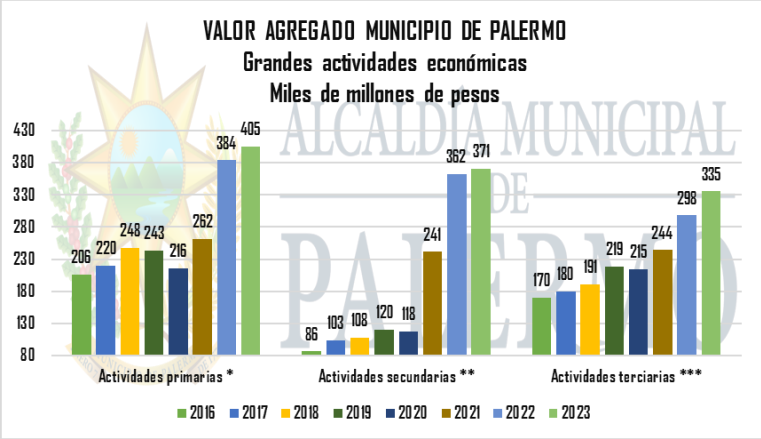
En el caso del municipio de Palermo, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.111 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Palermo respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

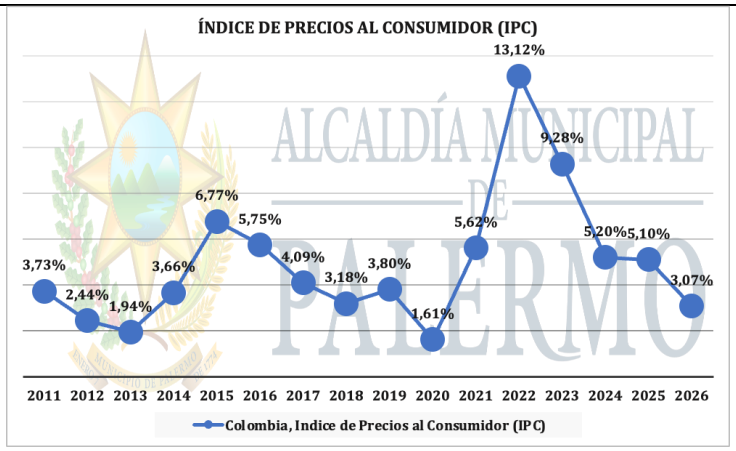
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias;* ***actividades profesionales, científicas y técnicas****; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Palermo de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

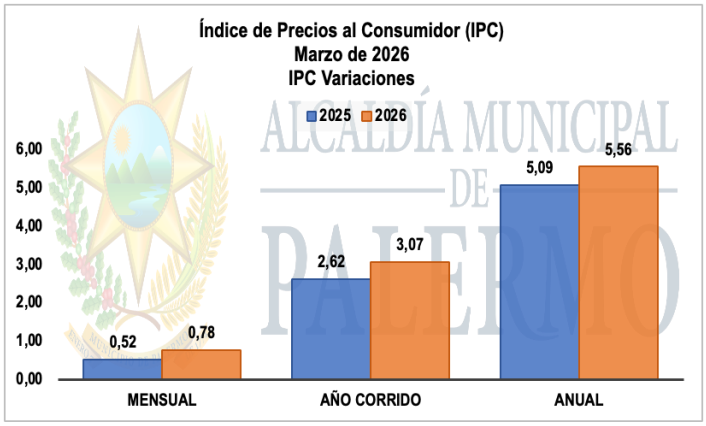


La dinámica inflacionaria ha sido un determinante central del desempeño reciente de la economía colombiana, con efectos directos sobre el crecimiento, el consumo y el bienestar de los hogares. En 2022, el Índice de Precios al Consumidor alcanzó un máximo del 13,12%, configurándose como uno de los choques macroeconómicos más relevantes del periodo analizado, explicado por la convergencia de presiones externas e internas asociadas al encarecimiento de alimentos y energía, las disrupciones en las cadenas globales de suministro y el traslado de mayores costos de producción y transporte. Durante 2023 se evidenció una moderación parcial, con una inflación del 9,28%, que marcó el inicio de un proceso de corrección, aunque todavía en niveles elevados frente a los promedios históricos.

A partir de 2024, la inflación retomó una senda claramente descendente, situándose en 5,20%, reflejando el efecto conjunto de una política monetaria más restrictiva, la normalización gradual de los mercados y la disipación de presiones externas. Esta tendencia se consolida en 2025, cuando el IPC cerró en 5,10%, y se profundiza en lo corrido de 2026, con una variación de 3,07%, la más baja del período reciente y la más cercana a niveles consistentes con la meta de inflación del banco central. Este avance significativo en el proceso de desinflación abre espacio para una recuperación más robusta del consumo y la inversión, al tiempo que reafirma la importancia de mantener una gestión pública responsable del gasto, orientada a consolidar la estabilidad macroeconómica y a proteger el poder adquisitivo de los hogares en un entorno que progresivamente recupera condiciones más favorables para el crecimiento, como se relaciona:

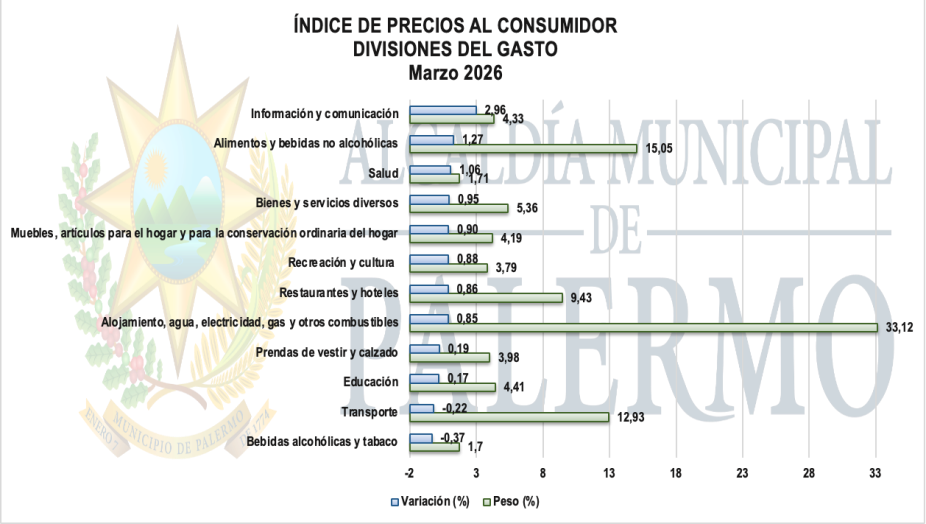


En cuanto al incremento en el mes de **MARZO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%); a saber:



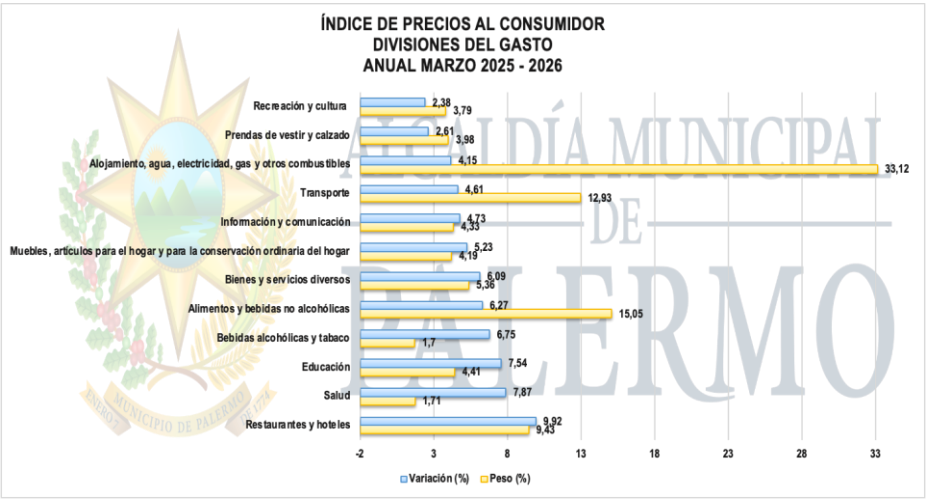
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **MARZO** de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con **MARZO** de 2025.

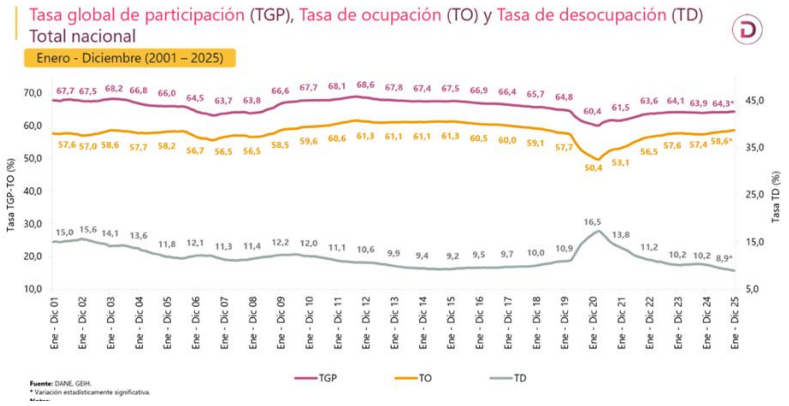
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y lo corrido del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

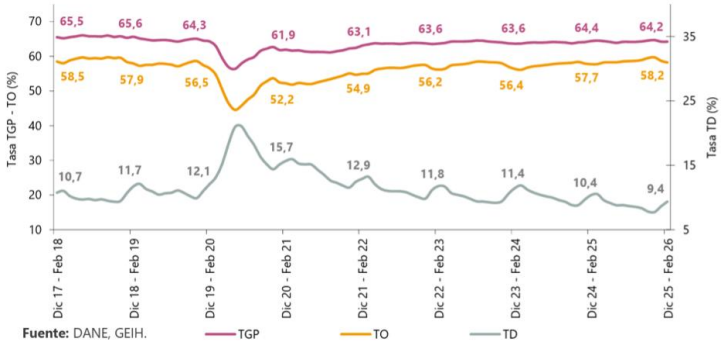


En **FEBRERO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%; de la siguiente manera:



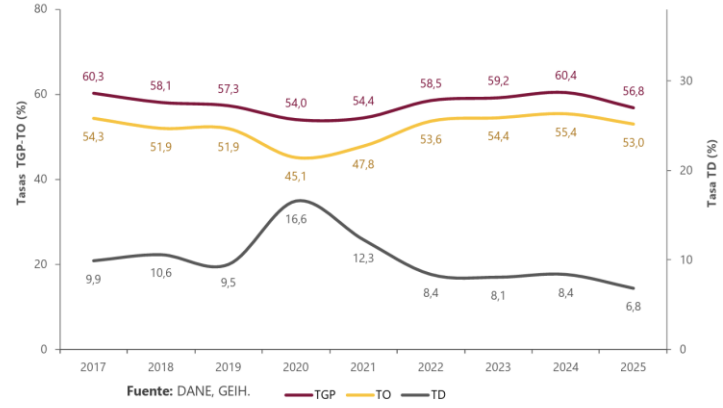
Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente; a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación
Total nacional
Diciembre - febrero (2017 - 2026)

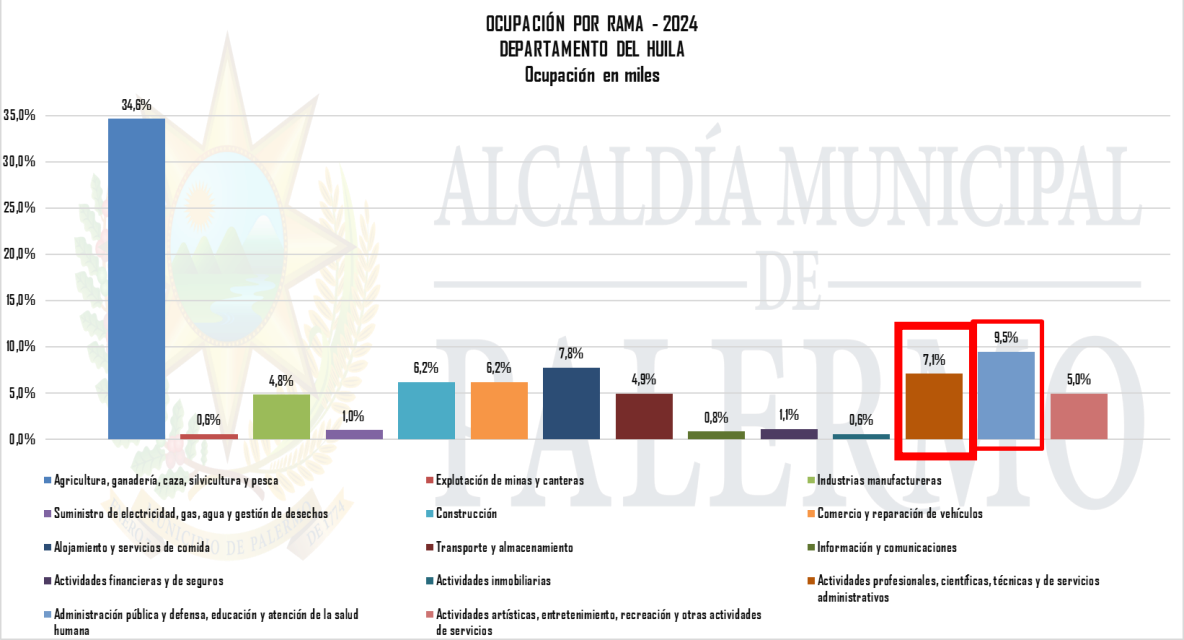


De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2017 – 2025)



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un **7,1%**, a nivel departamental:



El análisis del mercado laboral del municipio de Palermo debe abordarse desde una perspectiva estructural y cualitativa, dado que no se dispone de indicadores estadísticos oficiales con representatividad municipal que permitan medir de forma directa tasas de desempleo, ocupación o informalidad. En este contexto, la caracterización del empleo local se fundamenta en la naturaleza de la economía del municipio, en el tipo de actividades predominantes y en las dinámicas observables del territorio.

El mercado laboral de Palermo se caracteriza por una desarticulación entre la base productiva y la generación directa de empleo. El sector agropecuario, eje central de la economía municipal, presenta una limitada capacidad de absorción de mano de obra permanente, dado su carácter estacional y su baja intensidad en el uso de trabajo calificado. Como resultado, una parte significativa de la población económicamente activa se vincula a actividades complementarias de carácter informal o de baja estabilidad, concentradas principalmente en el comercio, los servicios básicos, la administración pública local y ocupaciones rurales no especializadas. A ello se suma un fenómeno de migración laboral hacia Neiva, favorecido por la proximidad geográfica, donde parte de la población en edad de trabajar busca oportunidades de empleo formal que el mercado local no logra ofrecer.

Esta estructura laboral se traduce en una alta prevalencia de formas de empleo no asalariado, temporales o por cuenta propia, con bajos niveles de protección social y reducidas oportunidades de inserción en empleos formales de mayor valor agregado. A ello se suma la limitada disponibilidad de capital humano con formación técnica y profesional especializada, lo cual restringe la diversificación del empleo y la posibilidad de desarrollar actividades intensivas en conocimiento dentro del territorio.

En este escenario, la administración pública cumple un papel central en el mercado laboral local, no solo como empleador directo, sino como generador indirecto de demanda de empleo calificado a través de la contratación de servicios profesionales y técnicos. Esta modalidad permite incorporar capacidades especializadas que no existen de manera permanente en la planta municipal, al tiempo que contribuye a dinamizar el empleo profesional, fortalecer la gestión institucional y mejorar la calidad de la acción pública.

Por tanto, los desafíos del mercado laboral de Palermo no se explican por una coyuntura transitoria, sino por condiciones estructurales asociadas a la concentración económica, la baja diversificación productiva y las limitaciones en formación especializada. Frente a este panorama, la contratación de servicios profesionales por parte de la administración municipal no constituye un mecanismo de sustitución de empleo permanente, sino una herramienta necesaria para suplir déficits técnicos, fortalecer capacidades institucionales y apoyar procesos de desarrollo económico y social en el territorio.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

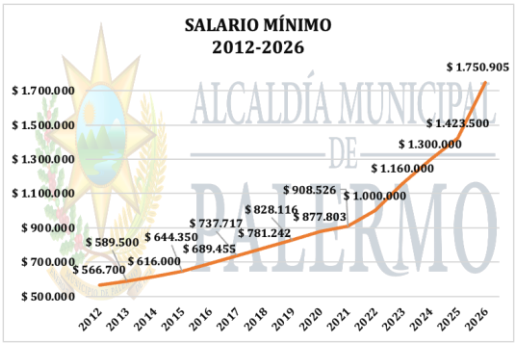
En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **8,3%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **FEBRERO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **250** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **1,1** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

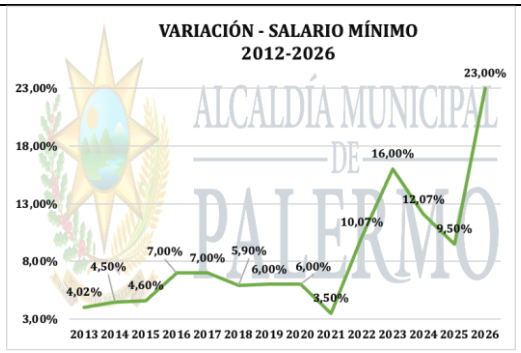
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

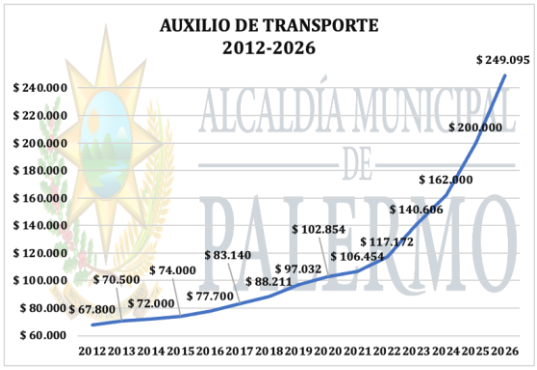


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

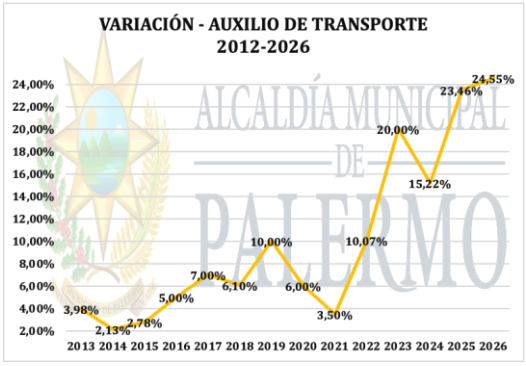
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como, por ejemplo, en el caso del municipio de Palermo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 037 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**; valor que corresponde al 7,5% del valor total del contrato, a saber:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO No. 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	270 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ADULTO MAYOR	298 y ss.	4%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	358-1	1,50%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 009 DE 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2023 DE 2020, SE DEFINE SU DESTINACIÓN Y ELEMENTOS DE LA TASA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
TASA PRO DEPORTE	1 y ss.	1%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 001 DE 2023 **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA** **MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DE 2023**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
JUSTICIA FAMILIAR	1 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y HONORARIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A DIEZ (10) SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de consultoría.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, el Municipio de Palermo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0) formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer la planeación contractual y apoyar la toma de decisiones en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Dicho modelo permite analizar de manera estructurada el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, y orientar la selección de la modalidad de abastecimiento más adecuada, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal.

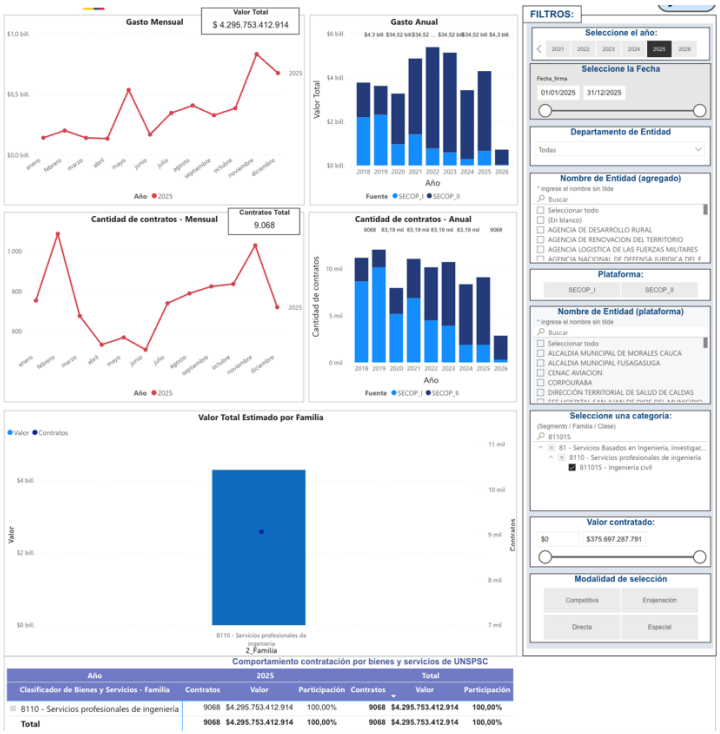
En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente proceso contractual, en la medida en que promueve un enfoque estratégico del abastecimiento, orientado a identificar capacidades disponibles en el mercado, evaluar alternativas de provisión y seleccionar aquella que maximice la generación de valor público. Este enfoque resulta especialmente relevante tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya ejecución depende de la idoneidad, formación académica, experiencia general y específica del contratista, y no de esquemas de producción estandarizada, permitiendo a la Entidad adoptar decisiones informadas, eficientes y coherentes con sus necesidades institucionales

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional**

La herramienta de modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente permite caracterizar el comportamiento histórico de la demanda pública nacional para los servicios clasificados bajo la familia UNSPSC 8110 – Servicios profesionales de ingeniería, que comprende la clase 81101500 correspondiente a ingeniería civil y arquitectura. Los datos visualizados corresponden al

año 2025, con un rango de fecha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año, y reflejan la actividad contractual registrada en las plataformas SECOP I y SECOP II para el segmento de servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.



Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	9068	$4.295.753.412.914	100,00%	9068	$4.295.753.412.914	100,00%
Total	9068	$4.295.753.412.914	100,00%	9068	$4.295.753.412.914	100,00%

Durante el período analizado, la demanda nacional de servicios profesionales de ingeniería registró un valor total contratado de $4.295.753.412.914, distribuido en 9.068 contratos, lo que arroja un valor promedio por contrato cercano a los $473 millones. El comportamiento mensual del gasto muestra una tendencia creciente a lo largo del año, con una aceleración marcada hacia el último trimestre, patrón que es consistente con la dinámica típica de ejecución presupuestal de las entidades públicas colombianas, en las que la presión por comprometer recursos antes del cierre fiscal concentra la actividad contractual en los meses finales del año. Esta estacionalidad es un dato relevante para la planeación contractual del municipio de Palermo, pues indica que la oferta de consultores especializados tiende a estar más demandada (y potencialmente más restringida) en ese período.

La distribución del gasto por modalidad de selección revela que la contratación directa concentra el mayor volumen de recursos con $2,46 billones, seguida por las modalidades competitivas con $1,47 billones y el régimen especial con $0,35 billones. Esta estructura refleja que una proporción significativa de los servicios profesionales de ingeniería se contrata sin competencia formal, lo que puede obedecer tanto a la naturaleza intuitu personae de algunos servicios de consultoría como a prácticas de segmentación contractual que eluden los umbrales de licitación. Para efectos del estudio del sector del municipio de Palermo, este dato es pertinente en tanto confirma que la contratación directa es una modalidad habitual en este segmento, aunque su procedencia debe estar debidamente justificada en los estudios previos.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



En cuanto a los proveedores con mayor participación por valor contratado, la demanda se concentra en un grupo reducido de firmas de gran capacidad, entre las que se destacan la Gestora de Proyectos para el Desarrollo, Renting de Antioquia y Consorcio Neusa, entre otras. Sin embargo, la distribución por número de contratos muestra una oferta más atomizada, con participación de empresas de desarrollo territorial, universidades públicas y firmas de ingeniería de tamaño mediano. El origen geográfico de los proveedores indica que Antioquia, el Distrito Capital de Bogotá y el Valle del Cauca concentran la mayor proporción del valor adjudicado, con una participación marginal de proveedores del Huila, lo que anticipa un elemento de análisis relevante para la evaluación de la oferta regional disponible para el municipio de Palermo

- **A nivel local (alcaldía del municipio de Palermo):**

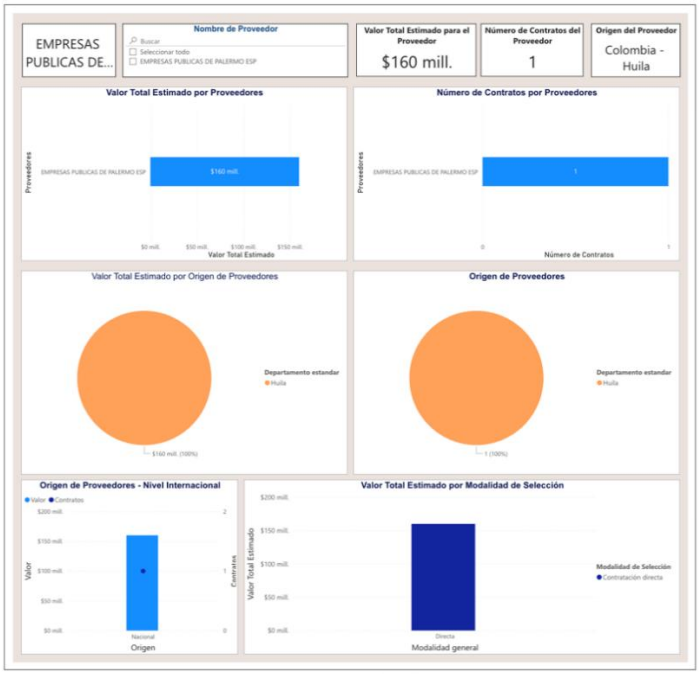
El comportamiento de la demanda local de la Alcaldía del Municipio de Palermo en el segmento de servicios profesionales de ingeniería —familia UNSPSC 8110, clase 811015 ingeniería civil— presenta una escala considerablemente más reducida que la del mercado nacional, lo cual es coherente con la capacidad presupuestal y el tamaño institucional de un municipio de categoría inferior del departamento del Huila. No obstante, la información disponible en la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico permite identificar patrones relevantes para fundamentar la decisión de contratación del municipio.



Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	$160.000.000	100,00%	1	$160.000.000	100,00%
Total	1	$160.000.000	100,00%	1	$160.000.000	100,00%

En el año 2025, la Alcaldía de Palermo registró un único contrato en esta familia de servicios, por un valor total de $160.000.000, lo que contrasta de manera significativa con el promedio nacional de 9.068 contratos y $4,29 billones para el mismo período. Esta contratación mínima no refleja necesariamente una ausencia de necesidades técnicas en el municipio, sino más bien una limitación en la capacidad de estructuración y ejecución contractual en este segmento, lo que refuerza precisamente la justificación del contrato de consultoría cuya necesidad se está sustentando. El comportamiento anual histórico, visible en la gráfica de cantidad de contratos por año, muestra que entre 2021 y 2024 la entidad mantuvo una actividad contractual relativamente estable en torno a 11 contratos anuales, con una caída abrupta a 1 contrato en 2025, tendencia que sugiere una reducción en la ejecución de proyectos de ingeniería en el período más reciente.

El único proveedor identificado en el período analizado es Empresas Públicas de Palermo ESP, entidad de origen local —Colombia, Huila—, que concentra el 100% del valor contratado y el 100% de los contratos registrados. Este dato es técnicamente significativo por dos razones: primero, evidencia que la Alcaldía ha recurrido a una entidad pública del mismo territorio como ejecutora de servicios de ingeniería, lo que puede responder a razones de conveniencia operativa o de capacidad instalada local, pero que al mismo tiempo limita la diversificación de la oferta técnica disponible; segundo, la modalidad de selección empleada fue en todos los casos la contratación directa, lo que es consistente con el patrón nacional observado para este segmento, pero que en el contexto local refuerza la necesidad de documentar adecuadamente la justificación de cada proceso para blindar la decisión contractual frente al control fiscal y disciplinario.



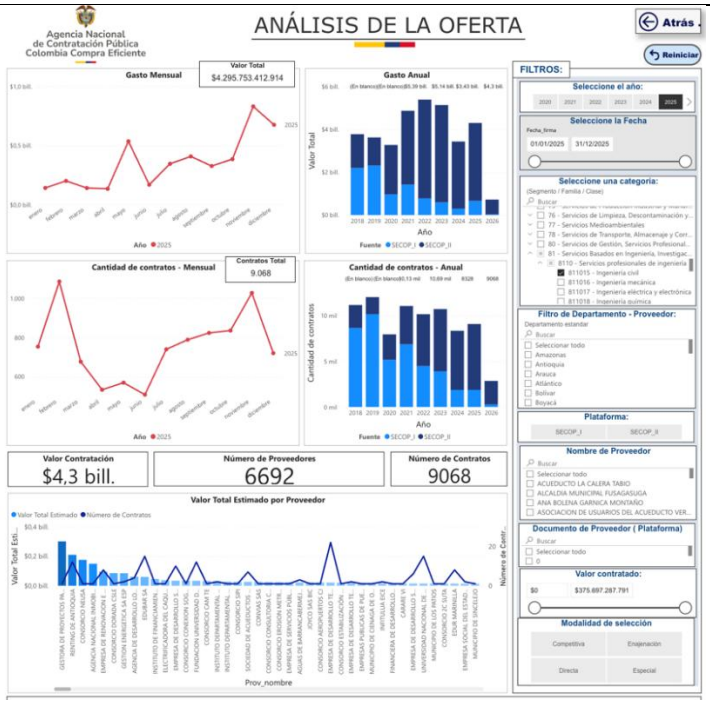
La ausencia de proveedores externos al municipio en el registro histórico de la Alcaldía de Palermo para esta familia de servicios constituye un dato que debe leerse con cautela en el análisis de oferta: no implica que no existan consultores de ingeniería disponibles en el mercado regional y nacional con capacidad para atender este tipo de contratos, sino que la entidad no ha acudido a ellos a través de procesos competitivos en este segmento. Para el contrato de consultoría objeto del presente estudio del sector, este antecedente sugiere que la estructuración del proceso debe considerar la apertura del mercado a proveedores del nivel regional y nacional, con el fin de garantizar condiciones reales de competencia y acceso a la mejor oferta técnica disponible.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

La herramienta de modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente permite caracterizar la estructura de la oferta nacional disponible para los servicios profesionales de ingeniería a partir del comportamiento registrado en SECOP I y SECOP II durante el año 2025. Los datos consolidados revelan un mercado de oferta amplio, activo y con presencia de múltiples tipos de proveedores, lo que constituye una señal favorable para la estructuración de procesos competitivos en este segmento.

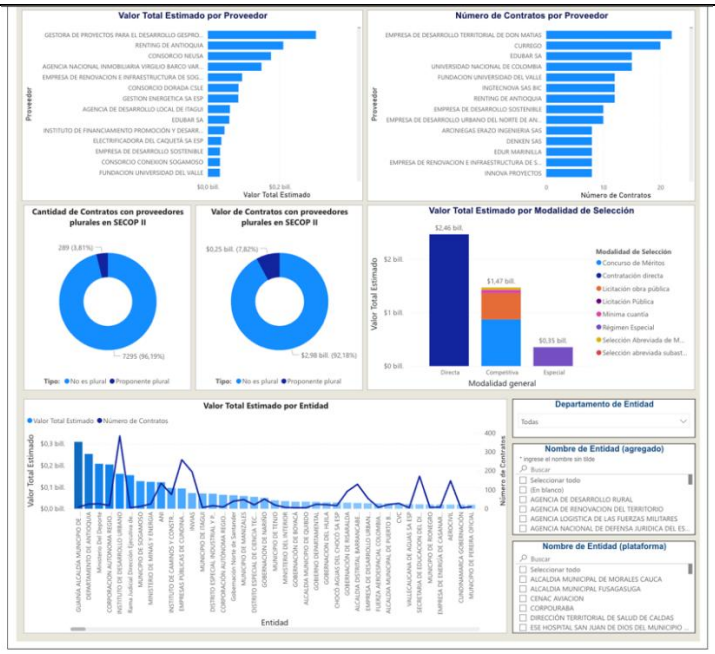
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



El mercado nacional de servicios profesionales de ingeniería contó en 2025 con 6.692 proveedores activos que suscribieron un total de 9.068 contratos por valor de $4,3 billones. La relación entre el número de proveedores y el número de contratos (prácticamente uno a uno) indica que la mayoría de los proveedores participó con un contrato durante el período, lo que sugiere una oferta relativamente atomizada en términos de frecuencia de contratación, aunque con alta concentración del valor en un grupo reducido de firmas. En efecto, la gráfica de valor total estimado por proveedor muestra que entidades como la Gestora de Proyectos para el Desarrollo, Renting de Antioquia y Consorcio Neusa concentran los montos más elevados, mientras que la distribución por número de contratos es más dispersa, con participación destacada de la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías, Currego e Ingtecnova SAS, entre otros, lo que refleja que el mercado combina grandes proveedores por valor con proveedores de menor escala pero mayor frecuencia contractual.

Desde la perspectiva de la pluralidad de oferentes en SECOP II, los datos indican que el 96,19% de los contratos (equivalente a 7.295) fueron suscritos con proponentes no plurales, es decir, con un único oferente, mientras que apenas el 3,81% (289 contratos) correspondió a proponentes plurales como consorcios o uniones temporales. En términos de valor, la proporción se invierte levemente: los proponentes plurales concentran el 7,82% del valor total contratado ($0,25 billones), frente al 92,18% de los proponentes individuales ($2,98 billones). Esta estructura indica que los servicios de ingeniería se contratan predominantemente con personas jurídicas o naturales de manera individual, aunque los contratos de mayor envergadura tienden a estructurarse bajo figuras asociativas, lo cual es un dato relevante para definir los requisitos habilitantes del proceso de selección del municipio de Palermo.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	9068	$4.295.753.412.914	100,00%	9068	$4.295.753.412.914	100,00%
Total	9068	$4.295.753.412.914	100,00%	9068	$4.295.753.412.914	100,00%

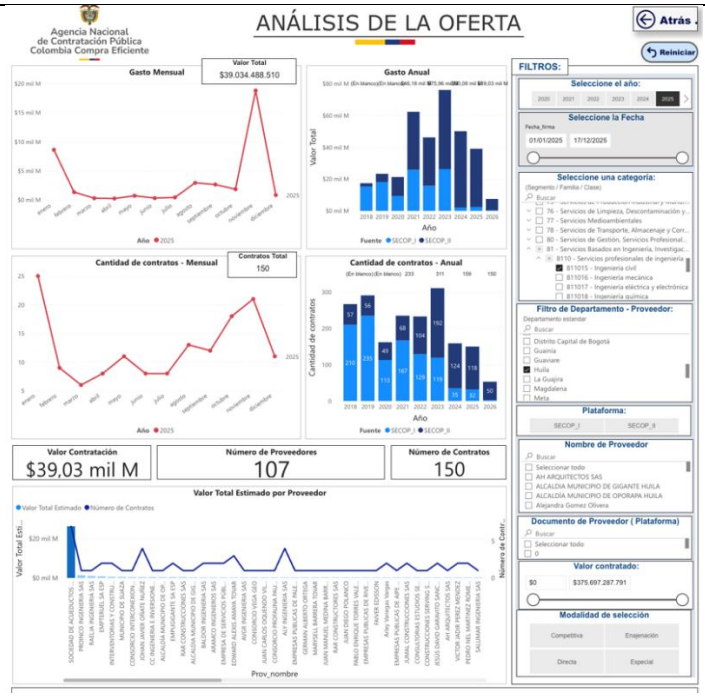
En cuanto a la distribución por modalidad de selección, la contratación directa sigue siendo la modalidad dominante con $2,46 billones, seguida por las modalidades competitivas con $1,47 billones (dentro de las cuales el concurso de méritos y la licitación pública son las más representativas) y el régimen especial con $0,35 billones. La presencia significativa de modalidades competitivas en el mercado nacional confirma que existe suficiente oferta en este segmento para justificar la apertura de procesos de selección con pluralidad real de oferentes, lo que desde el principio de selección objetiva resulta preferible a la contratación directa salvo que concurra causal legal expresa. Finalmente, la distribución geográfica de las entidades contratantes muestra participación de entidades de todos los departamentos del país, lo que ratifica que la demanda de estos servicios es transversal al conjunto de la administración pública territorial y nacional, y que el mercado tiene la profundidad suficiente para atender requerimientos de municipios de cualquier categoría y tamaño.

- **A nivel local (departamento del Huila):**

El análisis de la oferta en el ámbito regional permite establecer las condiciones reales del mercado más próximo al municipio de Palermo, tanto en términos de disponibilidad de proveedores como de escala de contratación y modalidades predominantes. La información filtrada para el departamento del Huila en el año 2025 muestra un mercado regional activo, con características propias que lo diferencian del comportamiento nacional y que son relevantes para la estructuración del proceso de selección del contrato de consultoría objeto del presente estudio.

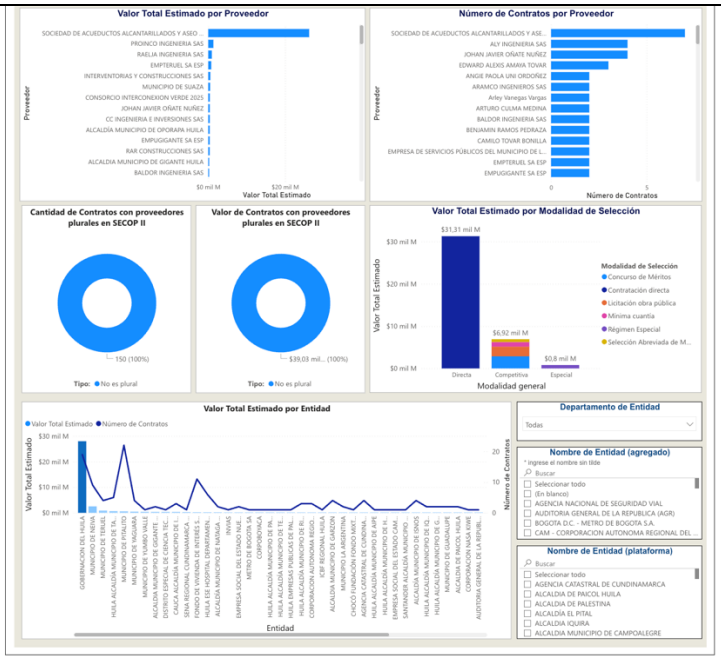
Durante el período analizado, la oferta regional del Huila registró 107 proveedores activos que suscribieron 150 contratos por un valor total de $39.034.488.510. Frente al mercado nacional (6.692 proveedores, 9.068 contratos y $4,3 billones), el Huila representa aproximadamente el 1,6% del valor total contratado y el 1,65% de los contratos, participación modesta pero consistente con el peso económico e institucional del departamento en el conjunto de la contratación pública nacional. El valor promedio por contrato en el nivel regional asciende a aproximadamente $260 millones, cifra inferior al promedio nacional de $473 millones, lo que refleja que los proyectos de ingeniería contratados en el Huila tienden a ser de menor escala, en correspondencia con el tamaño de las entidades territoriales que los demandan.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



El comportamiento histórico de la cantidad de contratos anuales en el Huila muestra una tendencia relativamente estable entre 2018 y 2023, con valores que oscilaron entre 57 y 311 contratos por año, seguida de una reducción hacia 2024 y 2025, lo que sugiere una contracción reciente en la actividad contractual regional en este segmento. Entre los proveedores con mayor valor contratado se destacan la Sociedad de Acueductos Alcantarillados y Aseo, Pronco Ingeniería SAS, Raelia Ingeniería SAS e Interventorías y Construcciones SAS, mientras que por número de contratos lideran ALY Ingeniería SAS, Johan Javier Oñate Núñez y Edward Alexis Amaya Tovar, entre otros. Esta distribución evidencia la coexistencia de firmas de ingeniería de mediano tamaño con profesionales independientes que atienden contratos de menor cuantía, configurando una oferta regional heterogénea en capacidad técnica y financiera.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	150	$39.034.488.510	100,00%	150	$39.034.488.510	100,00%
Total	150	$39.034.488.510	100,00%	150	$39.034.488.510	100,00%

Un dato estructuralmente relevante es que el 100% de los contratos registrados en el Huila durante 2025 fueron suscritos con proponentes no plurales, es decir, sin ninguna participación de consorcios o uniones temporales, tanto en número como en valor. Esta característica contrasta con el comportamiento nacional, donde los proponentes plurales representaron el 3,81% de los contratos y el 7,82% del valor, y tiene implicaciones directas para la estructuración del proceso del municipio de Palermo: indica que el mercado regional opera predominantemente a través de personas jurídicas o naturales individuales, lo que debe tenerse en cuenta al definir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y experiencia, de manera que no se establezcan exigencias que restrinjan injustificadamente la participación de los proveedores locales con real capacidad de ejecución. En cuanto a la modalidad de selección, la contratación directa concentra $31,31 millones, seguida por las modalidades competitivas con $6,92 millones y el régimen especial con $0,8 millones, patrón que replica a escala reducida la tendencia nacional y que refuerza la necesidad de justificar adecuadamente la modalidad que adopte la Alcaldía de Palermo para el proceso de selección del contrato de consultoría.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Palermo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Palermo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD
IP-011-2025	REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELO DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.	$39,000,000	2 Meses	Mínima cuantía

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD
MNSICMCPS0023-2025	REALIZAR LOS ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUELOS, MATERIALES Y CONCRETOS, NECESARIOS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA, A PRECIOS UNICATRIOS Y MONTO AGOTABLE.	MUNICIPIO DE NEIVA 90.000.000	MUNICIPIO DE NEIVA 90.000.000	Mínima Cuantía
CUM-OAJC- MC-031-2025	REALIZAR ESTUDIOS GEOTECNICOS Y DE MECANICA DE SUELOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD PORTANTE ESTRATIGRAFIA Y ESTABILIDAD DEL TERRENO INCLUYE PERFORACIONES PRUEBAS IN SITU ENSAYOS DE LABORATORIO Y ELABORACION DE INFORMES	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMARIBO	$39,522,000	Mínima Cuantía
MIN-010-2025	CONTRATAR LA REALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRCUTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	GOBIERNO DEPARTAMENTAL TOLIMA	29.870.245	Mínima Cuantía

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Palermo y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7112** correspondiente a las "***Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica*"; ** toda vez que esta clase comprende las siguientes actividades:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y ***actividades de consultoría relativas a:*** maquinaria, procesos y plantas industriales; ***proyectos de ingeniería civil***, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.

- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***509 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental y nacional***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- ✓ DICONSULTORIA SA
- ✓ GRUPO POSSO SAS
- ✓ DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.
- ✓ B & C S.A.
- ✓ PUCCINI THERAN LIMITADA
- ✓ RM SECURITY PRODUCTS LTDA
- ✓ VELNEC SA
- ✓ ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS
- ✓ INPROTEKTO LIMITADA
- ✓ INGEAL S.A.
- ✓ CUPULA S.A
- ✓ GRUPO LOPERA INGENIEROS SA
- ✓ FCR SAS
- ✓ BATEMAN INGENIERIA SAS
- ✓ IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA
- ✓ SESAC SA
- ✓ VELZEA SAS ESP
- ✓ INSPEQ INGENIERIA LIMITADA
- ✓ INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.
- ✓ INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS
- ✓ ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION
- ✓ CIVALCO SAS
- ✓ EPROQMECANICA LTDA
- ✓ GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA
- ✓ EDL SAS
- ✓ EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A.
- ✓ TECNICA INGENIERIA SAS
- ✓ GEOAMBIENTAL SAS
- ✓ INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA
- ✓ KENT ENERGY COLOMBIA SAS
- ✓ INEICA LTDA
- ✓ COTEL SAS
- ✓ HACE INGENIEROS SAS
- ✓ INARE SAS
- ✓ GEMI SAS
- ✓ DELTEC SA
- ✓ ARQ SAS
- ✓ IINGEPLAN.CO SAS BIC
- ✓ INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.
- ✓ GEOCOL CONSULTORES S.A.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

- ✓ NYL ELECTRONICA SA
- ✓ ITECO CONSULTORES SAS BIC
- ✓ ESCALAR GERENCIA INMOBILIARIA SAS
- ✓ PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.
- ✓ AB PROYECTOS SA
- ✓ SIGNUM INGENIERIA SAS
- ✓ ALTAIR INGENIERIA SAS
- ✓ CONSTRUCTORA SILMA LIMITADA EN REORGANIZACION
- ✓ SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSIÓN SAS -TELMACOM SAS
- ✓ SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS
- ✓ ROCA + SAS
- ✓ ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S A S
- ✓ HERNANDEZ PANTOJA SAS
- ✓ EYR ESPINOSA RESTREPO SAS
- ✓ SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LTDA
- ✓ TF AUDITORES Y ASESORES SAS BIC
- ✓ REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA-EN REORGANIZACION
- ✓ CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
- ✓ I+CONSULTORES S.A.S
- ✓ CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES SAS
- ✓ KAMATI LTDA BIC
- ✓ SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS
- ✓ INDUTRONICA DEL CARIBE S.A.S.
- ✓ SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo, a través de la prestación de servicios de consultoría requeridos tanto para empresas como para las entidades públicas.

E. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial, la entidad en el apartado "Valor estimado del contrato" realiza el respectivo estudio de mercado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con los principios de planeación y transparencia que rigen la contratación estatal en Colombia, y con el deber de la entidad de establecer el precio de referencia del mercado como insumo del presupuesto oficial estimado, se procedió a consultar a tres (3) laboratorios de suelos, pavimentos, concretos, materiales y asfaltos con presencia en el departamento del Huila, con capacidad técnica y experiencia en la prestación de este tipo de servicios a entidades públicas.

Las cotizaciones fueron solicitadas y recibidas en el mes de junio de 2026, correspondientes a la vigencia presupuestal en curso. Los precios unitarios de referencia que se adoptan en el presente estudio resultan del promedio aritmético simple de los tres valores comerciales consultados, todos expresados con IVA del 19% incluido, metodología que garantiza razonabilidad económica y representatividad del mercado local.

Las cotizaciones fueron presentadas por las siguientes personas jurídicas, todas con domicilio en Neiva, Huila, y con experiencia acreditada en servicios de laboratorio para el sector público:

- **Ingensayos Colombia S.A.S.** – NIT 901.329.729-2. Cotización No. PRO-ING011-2026, de fecha 30 de junio de 2026. Laboratorio de suelos, pavimentos, concretos, materiales y asfaltos, Calle 6B No. 24-22, Neiva. Los precios fueron presentados con discriminación del IVA (19%).
- **Sociedad de Ingenieros Consultores de Colombia S.A.S. (SOINCO Colombia)** – NIT 901.521.585-0. Cotización No. CD-SCS-009-2026, de fecha 30 de junio de 2026. Laboratorio de suelos, pavimentos, materiales y agregados, Calle 25N #9BW-08 Villa del Río, Neiva. Los precios fueron presentados con discriminación del IVA (19%).
- **Servi.Lab Ingeniería** – Laboratorio de suelos, pavimentos, concretos y materiales, Calle 1G No. 3-19, Neiva. Cotización de fecha 30 de junio de 2026. Los precios fueron presentados con IVA incluido en el valor unitario, conforme declaración expresa del oferente.

Para garantizar la comparabilidad entre las tres fuentes, todos los valores unitarios se expresan con IVA del 19% incluido. En los casos de Ingensayos Colombia y SOINCO Colombia, que discriminan el impuesto, se tomó el valor unitario IVA incluido reportado en la cotización. Para Servi.Lab Ingeniería, se tomó directamente el valor cotizado, dado que el proveedor declaró expresamente que sus precios ya incorporan el IVA.

El precio de referencia de mercado para cada ítem se determinó como el menor valor unitario con IVA incluido. Esta cifra constituye el insumo técnico para la fijación del presupuesto oficial estimado del proceso contractual; a saber:

ESTUDIO DE MERCADO					
Ítem	**Nombre del Ensayo / Servicio**	**Und.**	**Ingensayos Colombia S.A.S.**	**SOINCO Colombia S.A.S.**	**Servi.Lab Ingeniería**
ENSAYOS EN SUELOS					
1.01	Contenido de humedad	Und.	$ 10.349	$ 11.350	$ 11.000
1.02	Densidad relativa de los sólidos	Und.	$ 43.888	$ 50.888	$ 50.000
1.03	Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad	Und.	$ 47.600	$ 47.748	$ 50.000
1.04	Lavado sobre el tamiz No. 200	Und.	$ 42.108	$ 45.108	$ 50.000
1.05	Granulometría por tamizado (con lavado)	Und.	$ 54.103	$ 64.103	$ 55.000
1.06	Determinación del contenido de materia orgánica (por quemado)	Und.	$ 46.669	$ 56.669	$ 50.000
1.07	Equivalente de arena de suelos y agregados finos	Und.	$ 77.375	$ 87.375	$ 85.000
1.08	Relación de peso unitario - humedad equipo Normal (Proctor Estándar)	Und.	$ 104.251	$ 112.251	$ 120.000
1.09	Relación de peso unitario - humedad equipo Modificado (Proctor Modificado)	Und.	$ 124.263	$ 130.263	$ 130.000
1.10	Densidad in situ (Método del cono y arena)	Und.	$ 52.667	$ 57.667	$ 55.000
1.11	Ensayo de relación de soporte CBR - Suelos granulares Método I	Und.	$ 358.013	$ 398.013	$ 360.000
1.12	Ensayo de relación de soporte CBR - Suelos cohesivos Método II	Und.	$ 511.451	$ 541.451	$ 550.000
1.13	Ensayo de relación de soporte CBR en laboratorio sobre muestras inalteradas	Und.	$ 108.831	$ 138.831	$ 110.000
1.14	pH de suelos (método colorimétrico)	Und.	$ 39.999	$ 42.000	$ 40.000
1.15	Compresión inconfinada sobre muestra en tubo shelby	Und.	$ 60.000	$ 100.000	$ 60.000
1.16	Apique - cielo abierto	ml	$ 200.000	$ 210.000	$ 200.000
1.17	Sondeo mecánico con penetración estándar	ml	$ 287.385	$ 307.385	$ 300.000
1.18	Toma de muestras CBR inalteradas	Und.	$ 130.000	$ 130.200	$ 130.000
1.19	Toma de muestras inalteradas con tubo shelby	Und.	$ 100.000	$ 100.500	$ 100.000
1.20	Sondeo mecánico con rotación y lavado	ml	$ 366.520	$ 500.000	$ 400.000

1.21	Ensayo de corte directo (CD)	Und.	$ 575.000	$ 600.000	$ 580.000
1.22	Diseño de mezcla de suelo-cemento	Und.	$ 718.463	$ 1.000.000	$ 720.000
1.23	Ensayo de CBR In Situ - Método PDC	Und.	$ 149.881	$ 300.000	$ 150.000
1.24	Ensayo de CBR In Situ - Método Volqueta (No incluye suministro de volqueta)	Und.	$ 242.950	$ 500.000	$ 250.000
ENSAYOS EN AGREGADOS					
2.01	Granulometría por tamizado de agregado fino (con lavado)	Und.	$ 54.103	$ 60.000	$ 55.000
2.02	Granulometría por tamizado de agregado grueso (con lavado)	Und.	$ 54.103	$ 60.000	$ 55.000
2.03	Índice de alargamiento y aplanamiento	Und.	$ 40.922	$ 41.000	$ 45.000
2.04	Porcentaje de caras fracturadas	Und.	$ 46.669	$ 50.000	$ 50.000
2.05	Densidad y absorción del agregado grueso	Und.	$ 39.999	$ 50.000	$ 40.000
2.06	Densidad y absorción del agregado fino	Und.	$ 39.999	$ 50.000	$ 40.000
2.07	Masa unitaria suelta y apisonada del agregado grueso	Und.	$ 42.358	$ 45.000	$ 45.000
2.08	Masa unitaria suelta y apisonada del agregado fino	Und.	$ 42.358	$ 45.000	$ 45.000
2.09	Resistencia al desgaste en la máquina de los Ángeles	Und.	$ 100.000	$ 200.000	$ 100.000
2.10	Solidez de agregados (sanidad) - Resistencia a los sulfatos	Und.	$ 270.000	$ 280.421	$ 270.000
2.11	Contenido de materia orgánica en arenas usadas para concreto o mortero	Und.	$ 49.793	$ 60.000	$ 50.000
ENSAYOS EN CONCRETOS					
3.01	Diseño de mezcla (incluye todos los ensayos de los agregados)	Und.	$ 493.458	$ 1.500.000	$ 500.000
3.02	Diseño de mezcla para una resistencia adicional	Und.	$ 231.111	$ 150.000	$ 250.000
3.03	Ensayo para determinar el asentamiento (slump)	Und.	$ 10.934	$ 11.934	$ 11.000
3.04	Resistencia a la compresión de cilindros normales de concreto	Und.	$ 14.400	$ 250.000	$ 15.000
3.05	Resistencia a la flexión del concreto en viga simple cargada en los tercios	Und.	$ 24.365	$ 40.000	$ 25.000
3.06	Extracción de núcleos de concreto (Ø 2" y Ø 3"). Incluye corte y ensayo a compresión	Und.	$ 162.435	$ 200.000	$ 170.000
3.07	Extracción de núcleos de concreto (Ø 4" y Ø 6"). Incluye corte y ensayo a compresión	Und.	$ 276.670	$ 300.000	$ 280.000
3.08	Resistencia a la compresión de núcleos de concreto	Und.	$ 19.680	$ 50.000	$ 25.000
3.09	Elaboración, curado y ensayo a compresión de cilindros de concreto	Und.	$ 24.053	$ 60.000	$ 20.000
3.10	Alquiler de formaletas cilíndricas/prismáticas/cono de asentamiento/varilla	und/día	$ 1.501	$ 3.000	$ 2.000
3.11	Resistencia a la compresión de cubos de pasta de cemento	Und.	$ 13.433	$ 25.000	$ 15.000
3.12	Diseño de mezcla de mortero	Und.	$ 465.752	$ 800.000	$ 470.000
3.13	Resistencia a la compresión de cilindros de mortero	Und.	$ 13.433	$ 25.000	$ 15.000
3.14	Ensayo de esclerometría (martillo de rebote)	Und.	$ 90.808	$ 150.000	$ 100.000

ENSAYOS EN ASFALTOS					
4.01	Contenido de asfalto	Und.	$ 56.758	$ 60.000	$ 60.000
4.02	Granulometría a material de extracción	Und.	$ 54.103	$ 60.000	$ 55.000
4.03	Compactación de briquetas, Método Marshall	Und.	$ 12.370	$ 14.000	$ 15.000
4.04	Peso unitario de briquetas	Und.	$ 39.999	$ 50.000	$ 40.000
4.05	Estabilidad y flujo de briquetas	Und.	$ 50.000	$ 55.000	$ 50.000
4.06	Extracción de núcleos de concreto asfáltico Ø4" (incluye espesor y densidad)	Und.	$ 150.000	$ 200.000	$ 150.000
4.07	Diseño de mezcla con el Método Marshall (incluye ensayos de agregados)	Und.	$ 1.249.500	$ 1.250.000	$ 1.300.000
ENSAYOS EN MAMPOSTERÍA EN CONCRETO					
5.01	Compresión de unidades de mampostería de concreto	Und.	$ 19.805	$ 20.000	$ 20.000
5.02	Resistencia a la flexotracción de adoquines de concreto	Und.	$ 18.431	$ 20.000	$ 20.000
ENSAYOS EN MAMPOSTERÍA EN ARCILLA					
6.01	Compresión de unidades de mampostería de arcilla	Und.	$ 19.805	$ 20.000	$ 20.000
6.02	Densidad y absorción de unidades de mampostería de arcilla	Und.	$ 15.932	$ 17.000	$ 20.000
OTROS SERVICIOS					
7.01	Elaboración informe Estudio de suelos según Metodología NSR-10 - Categoría Baja	Und.	$ 927.299	$ 1.200.000	$ 950.000
7.02	Elaboración informe Estudio de suelos según Metodología Placa Huellas - INVIAS y/o rehabilitación	Und.	$ 578.613	$ 800.000	$ 600.000
7.03	Diseño de Pavimento	Und.	$ 2.000.000	$ 2.380.000	$ 2.500.000
7.04	Vehículo para transporte de personal, equipo y muestras	día	$ 487.251	$ 500.000	$ 500.000

Así las cosas, el valor del presupuesto oficial correspondiente a los valores unitarios objeto de selección del contratista o de la menor propuesta económica, es la siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL VALORES UNITARIOS			
Ítem	**Nombre del Ensayo / Servicio**	**Und.**	**Precio de Referencia (Menor valor IVA incluido)**
ENSAYOS EN SUELOS			
1.01	Contenido de humedad	Und.	**$ 10.349**
1.02	Densidad relativa de los sólidos	Und.	**$ 43.888**
1.03	Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad	Und.	**$ 47.600**
1.04	Lavado sobre el tamiz No. 200	Und.	**$ 42.108**
1.05	Granulometría por tamizado (con lavado)	Und.	**$ 54.103**
1.06	Determinación del contenido de materia orgánica (por quemado)	Und.	**$ 46.669**
1.07	Equivalente de arena de suelos y agregados finos	Und.	**$ 77.375**
1.08	Relación de peso unitario - humedad equipo Normal (Proctor Estándar)	Und.	**$ 104.251**
1.09	Relación de peso unitario - humedad equipo Modificado (Proctor Modificado)	Und.	**$ 124.263**
1.10	Densidad in situ (Método del cono y arena)	Und.	**$ 52.667**

1.11	Ensayo de relación de soporte CBR - Suelos granulares Método I	Und.	**$ 358.013**
1.12	Ensayo de relación de soporte CBR - Suelos cohesivos Método II	Und.	**$ 511.451**
1.13	Ensayo de relación de soporte CBR en laboratorio sobre muestras inalteradas	Und.	**$ 108.831**
1.14	pH de suelos (método colorimétrico)	Und.	**$ 39.999**
1.15	Compresión inconfinada sobre muestra en tubo shelby	Und.	**$ 60.000**
1.16	Apique - cielo abierto	ml	**$ 200.000**
1.17	Sondeo mecánico con penetración estándar	ml	**$ 287.385**
1.18	Toma de muestras CBR inalteradas	Und.	**$ 130.000**
1.19	Toma de muestras inalteradas con tubo shelby	Und.	**$ 100.000**
1.20	Sondeo mecánico con rotación y lavado	ml	**$ 366.520**
1.21	Ensayo de corte directo (CD)	Und.	**$ 575.000**
1.22	Diseño de mezcla de suelo-cemento	Und.	**$ 718.463**
1.23	Ensayo de CBR In Situ - Método PDC	Und.	**$ 149.881**
1.24	Ensayo de CBR In Situ - Método Volqueta (No incluye suministro de volqueta)	Und.	**$ 242.950**
	ENSAYOS EN AGREGADOS		
2.01	Granulometría por tamizado de agregado fino (con lavado)	Und.	**$ 54.103**
2.02	Granulometría por tamizado de agregado grueso (con lavado)	Und.	**$ 54.103**
2.03	Índice de alargamiento y aplanamiento	Und.	**$ 40.922**
2.04	Porcentaje de caras fracturadas	Und.	**$ 46.669**
2.05	Densidad y absorción del agregado grueso	Und.	**$ 39.999**
2.06	Densidad y absorción del agregado fino	Und.	**$ 39.999**
2.07	Masa unitaria suelta y apisonada del agregado grueso	Und.	**$ 42.358**
2.08	Masa unitaria suelta y apisonada del agregado fino	Und.	**$ 42.358**
2.09	Resistencia al desgaste en la máquina de los Ángeles	Und.	**$ 100.000**
2.10	Solidez de agregados (sanidad) - Resistencia a los sulfatos	Und.	**$ 270.000**
2.11	Contenido de materia orgánica en arenas usadas para concreto o mortero	Und.	**$ 49.793**
	ENSAYOS EN CONCRETOS		
3.01	Diseño de mezcla (incluye todos los ensayos de los agregados)	Und.	**$ 493.458**
3.02	Diseño de mezcla para una resistencia adicional	Und.	**$ 150.000**
3.03	Ensayo para determinar el asentamiento (slump)	Und.	**$ 10.934**
3.04	Resistencia a la compresión de cilindros normales de concreto	Und.	**$ 14.400**
3.05	Resistencia a la flexión del concreto en viga simple cargada en los tercios	Und.	**$ 24.365**
3.06	Extracción de núcleos de concreto (Ø 2" y Ø 3"). Incluye corte y ensayo a compresión	Und.	**$ 162.435**
3.07	Extracción de núcleos de concreto (Ø 4" y Ø 6"). Incluye corte y ensayo a compresión	Und.	**$ 276.670**
3.08	Resistencia a la compresión de núcleos de concreto	Und.	**$ 19.680**
3.09	Elaboración, curado y ensayo a compresión de cilindros de concreto	Und.	**$ 20.000**
3.10	Alquiler de formaletas cilíndricas/prismáticas/cono de asentamiento/varilla	und/día	**$ 1.501**
3.11	Resistencia a la compresión de cubos de pasta de cemento	Und.	**$ 13.433**
3.12	Diseño de mezcla de mortero	Und.	**$ 465.752**
3.13	Resistencia a la compresión de cilindros de mortero	Und.	**$ 13.433**
3.14	Ensayo de esclerometría (martillo de rebote)	Und.	**$ 90.808**

ENSAYOS EN ASFALTOS			
4.01	Contenido de asfalto	Und.	**$ 56.758**
4.02	Granulometría a material de extracción	Und.	**$ 54.103**
4.03	Compactación de briquetas, Método Marshall	Und.	**$ 12.370**
4.04	Peso unitario de briquetas	Und.	**$ 39.999**
4.05	Estabilidad y flujo de briquetas	Und.	**$ 50.000**
4.06	Extracción de núcleos de concreto asfáltico Ø4" (incluye espesor y densidad)	Und.	**$ 150.000**
4.07	Diseño de mezcla con el Método Marshall (incluye ensayos de agregados)	Und.	**$ 1.249.500**
ENSAYOS EN MAMPOSTERÍA EN CONCRETO			
5.01	Compresión de unidades de mampostería de concreto	Und.	**$ 19.805**
5.02	Resistencia a la flexotracción de adoquines de concreto	Und.	**$ 18.431**
ENSAYOS EN MAMPOSTERÍA EN ARCILLA			
6.01	Compresión de unidades de mampostería de arcilla	Und.	**$ 19.805**
6.02	Densidad y absorción de unidades de mampostería de arcilla	Und.	**$ 15.932**
OTROS SERVICIOS			
7.01	Elaboración informe Estudio de suelos según Metodología NSR-10 - Categoría Baja	Und.	**$ 927.299**
7.02	Elaboración informe Estudio de suelos según Metodología Placa Huellas - INVIAS y/o rehabilitación	Und.	**$ 578.613**
7.03	Diseño de Pavimento	Und.	**$ 2.000.000**
7.04	Vehículo para transporte de personal, equipo y muestras	día	**$ 487.251**
TOTAL VALORES UNITARIOS			**$ 12.668.805**

Los precios de referencia consignados en la columna final del cuadro comparativo corresponden al menor valor unitario entre los tres proveedores de mercado consultados, con IVA incluido, y constituyen la base técnica para la estimación del presupuesto oficial del proceso de contratación. La adopción del menor valor garantiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos y refleja lo que el mercado regional de servicios de laboratorio en el departamento del Huila está en capacidad de ofrecer competitivamente para la vigencia 2026.

En tal sentido, el valor del presupuesto oficial para los valores unitarios es por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($ 12.668.805) IVA INLUIDO.**

Dado que el contrato operará como bolsa o monto agotable, el presupuesto oficial deberá fijarse con base en las cantidades estimadas de ensayos proyectadas para la vigencia, aplicadas sobre los precios unitarios de referencia aquí determinados; razón por la cual, el valor del presupuesto es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS Y COSTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Otros gastos tenidos en cuenta: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Palermo y las estampillas del respectivo contrato.

Estampillas Pro Ancianos	4% del Valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	1.5%
Tasa Pro Deporte	1%
Industria y comercio	Depende de la actividad que se ejerza
Sobretasa bomberil sobre ICA	7.5%
Retefuente	2.5 % valor facturado

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Retelva	15% valor facturado

Gastos administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un Consorcio, Unión Temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, se expidio el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2026000759 de fecha del 27 de mayo de 2026, el cual se imputará con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 denominados: **124303**- SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION y **121000**- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. Por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE. IVA INCLUIDO.**

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el factor de selección aplicable en el presente proceso corresponde al **precio**, sin perjuicio de la verificación previa del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta más favorable con fundamento en el menor valor ofertado para la totalidad de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, siempre que el proponente cumpla integralmente con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y las demás condiciones definidas en los documentos del proceso, particularmente en los estudios previos y en la invitación pública.

La evaluación se realizará conforme al cronograma del proceso, verificando inicialmente la propuesta que presente el menor valor económico total. En caso de que dicha oferta no cumpla con los requisitos exigidos, la Entidad procederá a verificar la siguiente propuesta en orden ascendente de precio, y así sucesivamente hasta identificar la oferta que cumpla plenamente con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas.

El presente proceso de selección tiene por objeto la **"REALIZACION DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELO DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**.

Para efectos de la estructuración del presupuesto oficial, la entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado, tomando como referencia las cotizaciones presentadas por **SERVI-LAB INGENIERÍA LABORATORIO, SOINCO COLOMBIA S.A.S. e INGENSAYOS COLOMBIA S.A.S.** Los precios de referencia consignados en el análisis económico corresponden al menor valor unitario ofertado para cada uno de los ítems requeridos, con IVA incluido, los cuales constituyen la base técnica para la determinación de los precios unitarios oficiales del presente proceso.

La sumatoria de los precios unitarios de referencia para la totalidad de los ítems requeridos asciende a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($12.668.805) M/CTE IVA INCLUIDO**. No obstante, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, y que las cantidades efectivamente requeridas dependerán de las necesidades que surjan durante la ejecución contractual, el presupuesto oficial del proceso se fija en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** valor que incluye todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

En tal sentido, el presupuesto oficial se encuentra conformado por los precios unitarios oficiales fijados por la entidad para cada uno de los ensayos, estudios y actividades técnicas requeridas, los cuales serán ejecutados de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y hasta concurrencia del presupuesto oficial disponible.

Para efectos de la evaluación económica, **el proponente deberá diligenciar en su totalidad el cuestionario de oferta económica dispuesto en la plataforma SECOP II,** en el cual deberá indicar el valor unitario ofertado para cada uno de los ítems definidos por la

entidad, así como el valor total de la propuesta. La información registrada en dicho cuestionario será el instrumento base para la verificación, comparación objetiva y selección de la oferta económicamente más favorable.

En ningún caso los valores unitarios ofertados podrán superar los precios unitarios oficiales establecidos por la entidad para cada ítem dentro del presupuesto oficial, ni la sumatoria total de la propuesta podrá exceder el valor total del presupuesto oficial fijado para el presente proceso, so pena de rechazo de la oferta. De igual manera, el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems establecidos en el cuestionario económico, no admitiéndose ofertas parciales, alternativas o condicionadas.

El presupuesto oficial cubre la totalidad de los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, personal profesional y técnico, transporte, toma de muestras, equipos de laboratorio, herramientas, materiales, elaboración de informes, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.

En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno por conceptos distintos a los previstos en la oferta económica registrada en la plataforma SECOP II, ni a reajustes, compensaciones o pagos adicionales, ya sean expresos o tácitos, durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá ejecutar las actividades que sean requeridas por la entidad conforme a los precios unitarios ofertados y de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

En consecuencia, la oferta seleccionada será aquella que, cumpliendo integralmente los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas exigidas y las demás reglas definidas en la invitación pública, presente el menor valor total ofertado, en aplicación de las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía y del principio de selección objetiva.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al municipio verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: **a)** Capacidad jurídica y **b)** Factor técnico.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este apartado implica en rechazo el ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

En ese orden, serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

1. <u>REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:</u>

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea de manera individual o bajo esquemas asociativos tales como consorcios o uniones temporales, siempre que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Los proponentes deberán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, cumpliendo estrictamente con las condiciones jurídicas establecidas en la Invitación Pública, cargando los documentos requeridos en formato legible y debidamente suscritos cuando corresponda.

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta deberá estar acompañada de la Carta de Presentación de la Oferta, debidamente diligenciada y suscrita por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, indicando al pie de la firma el nombre completo, cargo y documento de identidad.

Su contenido deberá corresponder al modelo suministrado por la Entidad dentro de la invitación pública.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de poder especial, razón por la cual no requiere autenticación ante notaría.

Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá adjuntarse el poder debidamente otorgado, el cual deberá contener facultades expresas para presentar la oferta, suscribir documentos, subsanar requisitos cuando haya lugar y comprometer al poderdante dentro del presente proceso contractual.

En caso de que el proponente considere que alguno de los documentos aportados con la oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta, indicando las normas que sustentan dicha reserva.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento la manifestación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales, así como la declaración sobre el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

1.2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL)**

1.2.1. **Persona Jurídica:** La persona jurídica deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado deberá constar:

i) Que el objeto social de la persona jurídica se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
ii) Que el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica. En caso de existir limitaciones, deberá aportarse la autorización expedida por el órgano competente que lo faculte para participar en el proceso y celebrar el contrato.
iii) Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha estimada de suscripción de este.
iv) Se solicita el certificado vigente y renovado

Adicionalmente, deberá allegarse copia legible del documento de identidad del representante legal.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberá anexarse el Certificado de Existencia y Representación Legal tanto de la sucursal como de la casa matriz, donde se evidencie la facultad para desarrollar el objeto contractual.

Nota 2: No podrán participar personas jurídicas que se encuentren en estado de disolución, liquidación, cancelación de matrícula mercantil o situación equivalente, lo cual constituirá causal de rechazo de la propuesta.

1.2.2. Persona Natural: La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante:

i) Copia legible de la cédula de ciudadanía, si se trata de nacional colombiano.
ii) En caso de extranjero, copia legible de la cédula de extranjería o pasaporte vigente.
iii) Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuando aplique, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se solicita el certificado vigente y renovado.

Dentro de las actividades registradas deberá evidenciarse la posibilidad de ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual.

La persona natural deberá encontrarse plenamente habilitada para ejercer actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual y no encontrarse incursa en prohibiciones legales para contratar con el Estado.

1.2.3. Formas de Participación Conjunta: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente su capacidad jurídica, aportando los documentos exigidos según se trate de persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del proponente conjunto, debidamente suscrito por todos los integrantes o por sus representantes debidamente facultados, el cual deberá contener como mínimo:

- ✓ La identificación completa de cada uno de los integrantes.
- ✓ La indicación expresa de si la forma asociativa corresponde a consorcio o unión temporal.
- ✓ El objeto del proponente conjunto, el cual deberá corresponder al objeto del presente proceso contractual.
- ✓ Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad frente a la Entidad, indicando el porcentaje de participación de cada uno.
- ✓ En el caso de las uniones temporales, los términos, condiciones y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del contrato.
- ✓ La duración de la forma asociativa, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- ✓ La designación del representante principal y su suplente, quienes deberán contar con facultades suficientes para presentar la oferta, subsanar documentos, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá ser modificado una vez presentada la oferta, salvo autorización expresa y previa de la Entidad.

Nota 2: Deberán acreditarse las facultades de quienes suscriben el documento constitutivo del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante podrá formar parte de más de una propuesta dentro del presente proceso ni presentar oferta individual, so pena del rechazo de las propuestas en las que participe.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE: Con el fin de acreditar la plena identificación del proponente dentro del presente proceso de selección, se deberá allegar copia legible del documento de identificación correspondiente, de conformidad con su naturaleza jurídica.

1.3.1. Persona natural: Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar copia legible de su documento de identificación, así:

- ✓ Copia de la **cédula de ciudadanía**, si se trata de nacional colombiano.

- ✓ Copia de la **cédula de extranjería** o **pasaporte vigente**, cuando se trate de persona extranjera.

1.3.2. **Persona jurídica:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportar copia legible del **documento de identificación del representante legal**, así:

- ✓ Copia de la **cédula de ciudadanía**, si se trata de nacional colombiano
- ✓ Copia de la **cédula de extranjería** o **pasaporte vigente**, cuando el representante legal sea extranjero.

1.3.3. **Proponentes conjuntos:** Cuando la oferta sea presentada por **consorcios o uniones temporales**, cada uno de los integrantes deberá allegar copia legible del documento de identificación correspondiente, según se trate de persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica.

1.4. **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las contribuciones parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, como requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección.

1.4.1. **Persona Jurídica:** Si el proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su oferta una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, mediante la cual se acredite que ha efectuado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre definitivo del presente proceso, respecto de:

- ➢ Sistema General de Seguridad Social en Salud
- ➢ Sistema General de Pensiones
- ➢ Sistema General de Riesgos Laborales
- ➢ Cajas de Compensación Familiar
- ➢ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
- ➢ Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Lo anterior, siempre que la persona jurídica se encuentre obligada a efectuar dichos aportes conforme a la ley.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando exista de conformidad con la ley o los estatutos sociales; en caso contrario, deberá estar suscrita por el Representante Legal. Con la presentación de la oferta en SECOP II, se entenderá que la certificación se rinde bajo la gravedad del juramento.

En el evento en que la persona jurídica no cuente con personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, en la que se deje constancia expresa de dicha circunstancia. Esta manifestación se entenderá igualmente presentada bajo la gravedad del juramento con la radicación de la oferta en la plataforma SECOP II.

1.4.2. **Persona Natural:** Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar documento que acredite su afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral, específicamente en salud y pensiones, conforme a la normatividad aplicable.

Así mismo, deberá aportar copia legible de la planilla de pago de aportes correspondiente al mes exigible anterior al cierre del proceso, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ➢ Datos generales del aportante
- ➢ Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, operador de información, entre otros)
- ➢ Valor pagado
- ➢ Período cotizado
- ➢ Tipo de aportes efectuados
- ➢ Fecha de pago

Cuando la persona natural tenga trabajadores a su cargo, deberá adicionalmente allegar las constancias de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las contribuciones parafiscales de sus empleados, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

1.4.3. Proponentes conjuntos: Cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social que le resulten aplicables según su naturaleza jurídica (persona natural o persona jurídica), en los términos anteriormente descritos.

El incumplimiento de este requisito habilitante por parte de cualquiera de los integrantes del proponente conjunto dará lugar al rechazo de la oferta.

1.5. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** Los proponentes, y cada uno de sus integrantes cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otras formas de participación conjunta, deberán allegar copia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

El RUT deberá encontrarse actualizado y reflejar actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual. En caso de persona jurídica, deberá corresponder al NIT de la sociedad; en caso de persona natural, deberá corresponder al número de identificación del proponente.

1.6. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando el proponente sea persona natural, deberá allegar su propio certificado vigente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y adicionalmente el certificado del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente, aportando el certificado que corresponda según su naturaleza jurídica.

1.7. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** el proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Si el proponente es persona natural, deberá allegar su certificado vigente; si se trata de persona jurídica, deberá allegarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y el del representante legal. Cuando la oferta sea presentada por un proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá cumplir de manera individual este requisito, conforme a su naturaleza jurídica. La Entidad podrá realizar la verificación directa en las bases de datos oficiales correspondientes.

1.8. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL:** El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el Estado. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales a través de la consulta en línea dispuesta por la Policía Nacional de Colombia en su página web oficial. Cuando el proponente sea persona natural, la consulta se efectuará respecto del mismo; cuando se trate de persona jurídica, la verificación se realizará respecto del representante legal; y en caso de consorcios o uniones temporales, la consulta se efectuará respecto de cada uno de los integrantes cuando sean personas naturales y de los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas integrantes. La Entidad dejará constancia de la consulta realizada dentro del expediente contractual, sin perjuicio de que el proponente pueda aportar el respectivo certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

1.9. **VERIFICACIÓN SISTEMA REGIONAL NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Municipio verificará en el Sistema de REGISTRO Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional que el proponente no registre medidas correctivas pendientes de pago o inhabilidades derivadas de su condición de infractor que puedan afectar su capacidad para contratar con el Estado. Cuando el proponente sea persona natural, la verificación se realizará respecto del mismo; cuando se trate de persona jurídica,

la consulta se efectuará respecto del representante legal; y en caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará respecto de cada uno de los integrantes cuando sean personas naturales y de los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán aportar el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso; no obstante, la Entidad realizará la consulta directa en la plataforma oficial y dejará constancia de la verificación dentro del expediente contractual.

1.10. **CONSULTA REDAM:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para tal efecto, deberá aportar el correspondiente certificado expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Cuando el proponente sea persona natural, deberá allegar su propio certificado; cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente al representante legal; y en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente, aportando el certificado que corresponda según su naturaleza jurídica.

1.11. **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1918 DE 2018):** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Para tal efecto, el Municipio realizará la verificación en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes administrado por la Policía Nacional de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán aportar el respectivo certificado expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso, conforme a las fechas estipuladas en el mismo.

Cuando el proponente sea persona natural, la verificación se realizará respecto del mismo; cuando se trate de persona jurídica, la consulta se efectuará respecto del representante legal; y cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá autorizar de manera individual al Municipio para realizar la respectiva consulta, aportando los documentos necesarios para tal fin. En caso de evidenciarse que el proponente, su representante legal o cualquiera de los integrantes del proponente conjunto se encuentra reportado en el citado registro, la propuesta será rechazada por configurarse una causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado.

1.12. **SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:** Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

1.13. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual el proponente declare, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que le impidan participar en el presente proceso de selección o celebrar contrato con la Entidad. La suscripción del documento a través de la plataforma SECOP II tendrá plena validez jurídica y se entenderá realizada bajo la gravedad del juramento.

1.14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La propuesta deberá estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual el proponente se obliga a actuar con transparencia, buena fe e integridad durante el proceso de selección y en la ejecución del contrato, comprometiéndose a no incurrir en prácticas corruptas, acuerdos restrictivos de la competencia, ofrecimientos indebidos o cualquier conducta que vulnere los principios que rigen la contratación estatal. La presentación de este anexo constituye una manifestación expresa de aceptación de las reglas de integridad establecidas por la Entidad.

1.15. **PAZ Y SALVOS MUNICIPALES:** El Proponente deberá aportar paz y salvo, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio de Palermo y la Empresa de Servicios Públicos de Palermo,

mediante los cuales se acredite que la persona jurídica proponente y su representante legal, o en su defecto cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus respectivos representantes legales, no registran obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

Los certificados deberán contar con una fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 1: La exigencia de los paz y salvos expedidos por las entidades de orden municipal, se trata de un requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de esta.

No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

NOTA 2: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Factor	Verificación
Capacidad Jurídico	Cumple / No cumple

2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una **experiencia general mínima de cinco (5) años,** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil o del inicio de actividades, según corresponda, en el desarrollo de actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.

La experiencia general se acreditará mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando se trate de persona jurídica, o del Certificado de Registro Mercantil, cuando se trate de persona natural comerciante, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En dicho certificado deberá evidenciarse que el proponente cuenta con una antigüedad mínima de cinco (5) años y que dentro de su objeto social o actividad económica desarrolla actividades relacionadas con la prestación de servicios de laboratorio para ingeniería civil, estudios geotécnicos, análisis de materiales, ensayos de laboratorio de suelos o actividades afines relacionadas con la naturaleza del presente contrato.

2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

2.2.1. EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes que acrediten su condición de MIPYMES y/o emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a la normatividad vigente, deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de **hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados**, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Se entenderán como contratos similares aquellos relacionados con la realización de ensayos de laboratorio de suelos, estudios geotécnicos, análisis de materiales para ingeniería civil, control de calidad de materiales, exploración geotécnica, estudios de suelos, diseños de pavimento o actividades afines relacionadas con la naturaleza del presente proceso contractual.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrán en cuenta dos (02) de los relacionados en el ANEXO – **INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

En caso de que el proponente relacione más de un anexo de experiencia en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 4: El proponente deberá aportar contratos y/o, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 6: En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7. Si los contratos con los que se acredita experiencia específica provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato

2.2.2. EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE **NO** SER MIPYMES Y O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes que no acrediten la condición de MIPYMES ni de emprendimientos o empresas de mujeres deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de **un (1) contrato ejecutado y terminado**, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Se entenderán como contratos similares aquellos relacionados con la realización de ensayos de laboratorio de suelos, estudios geotécnicos, análisis de materiales para ingeniería civil, control de calidad de materiales, exploración geotécnica, estudios de suelos, diseños de pavimento o actividades afines relacionadas con la naturaleza del presente proceso contractual.

El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrá en cuenta un (1) contrato de los relacionados en el ANEXO – **INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

En caso de que el proponente relacione más de un anexo de experiencia en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 4: El proponente deberá aportar los contratos y/o las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.

- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 6: En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7. Si los contratos con los que se acredita experiencia específica provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.

2.2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELO DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA, la Entidad considera necesario exigir experiencia específica relacionada con la ejecución de contratos de ensayos de laboratorio de suelos, estudios geotécnicos, análisis de materiales para ingeniería civil, control de calidad de materiales, exploración geotécnica, estudios de suelos, diseños de pavimento o actividades afines relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.

La exigencia del número máximo de contratos, su relación directa con el objeto contractual y la condición de que se encuentren ejecutados y terminados resulta adecuada, razonable y proporcional al alcance técnico y económico del contrato proyectado, teniendo en cuenta que los servicios requeridos implican la realización de ensayos especializados, toma de muestras, análisis técnicos, interpretación de resultados y elaboración de informes que servirán de soporte para la estructuración de proyectos de inversión pública, lo cual requiere experiencia comprobada por parte del contratista.

La condición de que los contratos acreditados se encuentren terminados obedece a la necesidad de verificar que el proponente ejecutó integralmente sus obligaciones contractuales y cumplió a satisfacción con los compromisos adquiridos, lo cual constituye una garantía objetiva para la Entidad en términos de cumplimiento, calidad de los servicios prestados y confiabilidad de los resultados obtenidos.

De igual manera, la exigencia de que el valor de los contratos acreditados alcance un porcentaje determinado del presupuesto oficial permite verificar que el proponente cuenta con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para ejecutar un contrato de características similares al que se pretende celebrar. Esta experiencia permite inferir que el oferente dispone del conocimiento técnico, personal especializado, equipos y recursos necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades previstas dentro del objeto contractual.

Así mismo, la posibilidad de acreditar la experiencia mediante la presentación de uno o hasta dos contratos, según corresponda, garantiza condiciones de pluralidad y participación dentro del proceso de selección, permitiendo que los proponentes puedan acreditar experiencia suficiente sin imponer cargas desproporcionadas. Esta medida facilita la participación de distintos actores del mercado, incluyendo micro, pequeñas y medianas empresas, así como emprendimientos y empresas de mujeres, sin sacrificar el estándar mínimo necesario para proteger los intereses de la Entidad.

En consecuencia, la Entidad considera que las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia no son restrictivas ni desproporcionadas frente al objeto contractual, sino que responden a criterios de idoneidad, razonabilidad técnica y proporcionalidad, orientados a garantizar que el contratista seleccionado cuente con antecedentes verificables en la ejecución de actividades relacionadas con ensayos de laboratorio, estudios geotécnicos y análisis de materiales para proyectos de infraestructura, lo cual resulta esencial para asegurar el cumplimiento oportuno, eficiente y de calidad de las obligaciones contractuales derivadas del presente proceso.

2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los proponentes deberán acreditar el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual:

No	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIECIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Título profesional en Ingeniería Civil con matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a	Acreditar participación en mínimo un (1) contrato relacionado con estudios

		vigente y título de Especialista en Geotecnia.	partir de la expedición de la matrícula profesional.	geotécnicos, ensayos de laboratorio de suelos, exploración geotécnica, análisis de materiales para ingeniería civil o diseño de pavimentos.
2	GEOTECNÓLOGO	Título de Geotecnólogo.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la obtención del título correspondiente.	Acreditar participación en mínimo un (1) contrato como Jefe de Laboratorio, Coordinador de Laboratorio o responsable de ensayos de laboratorio para ingeniería civil.
3	TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN	Título de Tecnólogo en Construcción o áreas afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la obtención del título correspondiente.	Acreditar participación en mínimo un (1) contrato como Auxiliar de Laboratorio, Auxiliar Técnico o apoyo en la ejecución de ensayos de laboratorio para ingeniería civil.

2.3.1. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Nota 1. Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional, cuando aplique.
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica exigida.

Nota 2. Para la acreditación de la experiencia específica se deberán aportar certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación en las que se relacione como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación, acta de terminación o acta de liquidación.

2.4. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos mínimos para la ejecución de los ensayos y actividades objeto del presente proceso contractual**:**

EQUIPO	CONDICIÓN
Horno Eléctrico	Acreditar la propiedad mediante factura de compra o certificado de calibración vigente a nombre del proponente.
Máquina De Ensayo A La Compresión	Acreditar la propiedad mediante factura de compra o certificado de calibración vigente a nombre del proponente.
Masa Cilíndrica Del Cono Dinámico	Acreditar la propiedad mediante factura de compra o certificado de calibración vigente a nombre del proponente.

Juego de tamices (1", 1 ½", 2", 3/8", ½", No. 4, No. 10, No. 20, No. 40, No. 100, No. 140 y No. 200)	Acreditar la propiedad mediante factura de compra o certificado de calibración vigente a nombre del proponente.

Para la acreditación de los equipos requeridos, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar la disponibilidad de estos para la ejecución del contrato. En caso de presentar certificados de calibración, estos deberán encontrarse vigentes y permitir identificar claramente el equipo correspondiente**.**

2.5. INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD LOGÍSTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución de los servicios objeto del contrato, el proponente deberá acreditar que cuenta con la infraestructura física, capacidad técnica, operativa y logística necesaria para la realización de los ensayos de laboratorio, estudios geotécnicos y demás actividades requeridas dentro del presente proceso contractual.

Para tal efecto, el proponente deberá allegar una certificación suscrita por el oferente o su representante legal, bajo la gravedad del juramento, mediante la cual manifieste que cuenta con la infraestructura, equipos, personal y capacidad operativa necesarios para garantizar la ejecución oportuna de los ensayos de laboratorio de suelos, agregados, concretos, asfaltos y demás actividades técnicas requeridas por la Entidad durante la ejecución del contrato.

En dicha certificación el proponente deberá indicar que dispone de laboratorio y de los recursos técnicos necesarios para la ejecución de los ensayos ofertados, así como de la capacidad logística requerida para la toma de muestras, realización de apiques, sondeos, desplazamiento de personal y equipos, elaboración de informes y demás actividades asociadas al objeto contractual.

Lo anterior no implica la obligación de que el proponente cuente con sede, establecimiento de comercio o laboratorio ubicado en el municipio de Palermo; sin embargo, el contratista deberá garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad técnica, logística y operativa, la prestación oportuna de los servicios requeridos por la Entidad dentro del municipio, sin que ello genere costos adicionales o retrasos en la ejecución contractual.

Cuando el proponente cuente con laboratorio o establecimiento de comercio destinado a la prestación de servicios de ensayos de laboratorio, estudios geotécnicos, análisis de materiales o actividades afines, podrá acreditarlo mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste el desarrollo de actividades relacionadas con la naturaleza del presente proceso contractual.

2.6. **CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al objeto del contrato.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Factor	Verificación
Capacidad Técnico	Cumple / No cumple

3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La verificación de los requisitos enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente que resulte habilitado y **presente el menor valor total ofertado en el cuestionario de oferta económica de la plataforma SECOP II,** conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos, se procederá a verificar al proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Los valores unitarios ofertados y el valor total de la propuesta registrados en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II no podrán superar los precios unitarios oficiales establecidos por la Entidad para cada uno de los ítems requeridos ni el presupuesto oficial del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En cumplimiento de la Resolución No. 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, los valores unitarios deberán ser presentados en números enteros, sin decimales. En caso de que se registren valores con decimales en el cuestionario económico, estos serán aproximados al peso más cercano, por exceso (≥ 0,50) o por defecto (≤ 0,49), y sobre el valor ajustado se realizará la evaluación.

NOTA 3: La Entidad verificará los procedimientos de cálculo aritmético en los valores registrados en el cuestionario económico. En caso de inconsistencias, se realizará la corrección correspondiente. La verificación se efectuará con base en los valores unitarios ofertados y la sumatoria total registrada por el proponente en la plataforma SECOP II.

NOTA 4: En caso de presentarse proponentes responsables y no responsables del IVA, la Entidad realizará la evaluación económica con base en los valores efectivamente ofertados por cada proponente, observando las disposiciones tributarias vigentes y garantizando la aplicación de los principios de igualdad y selección objetiva.

NOTA 5: Los precios unitarios ofertados no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato. El proponente deberá considerar dentro de su oferta todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

NOTA 6: Será de exclusiva responsabilidad del proponente la correcta diligencia del cuestionario económico en la plataforma SECOP II. Los errores u omisiones en los valores registrados serán asumidos por el proponente, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores ni al reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad.

NOTA 7: El proponente deberá mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato, los cuales servirán de base para la ejecución de los ensayos y actividades requeridas por la Entidad bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, sin lugar a modificaciones o reajustes durante la vigencia contractual.

Factor	Verificación
Capacidad Económico	Cumple / No cumple

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Criterios de Selección de la oferta: Menor precio.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la selección y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: 1. Realizar los ensayos de laboratorio, análisis de materiales, toma de muestras, exploraciones de campo y demás actividades técnicas requeridas por el Municipio para determinar las características físicas, químicas y mecánicas de los materiales y terrenos objeto de estudio, de conformidad con las necesidades de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. 2. Ejecutar los ensayos y pruebas de laboratorio de acuerdo con las normas técnicas vigentes aplicables, las especificaciones INVIAS, la NSR-10 y demás disposiciones técnicas que regulen la materia, según corresponda.

3. Analizar las condiciones geotécnicas de los suelos objeto de estudio y emitir las recomendaciones, conclusiones y parámetros técnicos requeridos para la estructuración, formulación y diseño de los proyectos que adelante el Municipio de Palermo en los sectores de vías, espacio público, vivienda, ciudad y territorio y gobierno territorial.
4. Atender las recomendaciones, observaciones y orientaciones impartidas por el supervisor del contrato, encaminadas a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Entregar oportunamente al supervisor los informes, resultados de laboratorio, memorias técnicas y demás documentos derivados de la ejecución contractual dentro de los términos establecidos.
6. Presentar los resultados de los ensayos de laboratorio y estudios realizados en medio físico y digital, garantizando la claridad, integridad y confiabilidad de la información suministrada.
7. Elaborar los conceptos, análisis, recomendaciones e interpretaciones técnicas derivadas de los ensayos y estudios realizados, los cuales servirán como soporte para la estructuración y formulación de proyectos de infraestructura del Municipio.
8. Garantizar y mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
9. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad y de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública y la propuesta presentada.
10. Mantener durante toda la ejecución contractual el personal mínimo ofrecido en la propuesta, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y autorizadas por la supervisión.
11. Atender oportunamente las consultas, solicitudes de información y requerimientos realizados por el Municipio relacionados con el objeto contractual.
12. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo personal, transporte, equipos, herramientas, materiales, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.
13. Reportar de manera inmediata al Municipio cualquier novedad, anomalía o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
14. Obrar con lealtad, buena fe y transparencia durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando actuaciones que generen dilaciones o afecten el cumplimiento del objeto contratado.
15. Realizar y coordinar las acciones necesarias con el Municipio para garantizar el cumplimiento de las actividades y el logro de los resultados esperados.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a realizar u omitir actos relacionados con la ejecución contractual.
17. Responder por las actuaciones, omisiones, errores técnicos o inconsistencias derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
18. Garantizar que los equipos utilizados para la realización de los ensayos se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento y que los procedimientos aplicados correspondan a metodologías técnicamente aceptadas.
19. Garantizar la adecuada identificación, manejo, conservación y custodia de las muestras tomadas durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
20. Subsanar, sin costo adicional para la entidad, las inconsistencias, errores u observaciones que se presenten respecto de los informes o resultados entregados y que sean atribuibles al contratista.
21. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y realizar los aportes parafiscales a que haya lugar durante toda la ejecución contractual.
22. Acreditar, cuando sea procedente, el pago de los aportes a Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF de conformidad con la normatividad vigente.
23. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para garantizar su cabal, correcta y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

	1. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato. 2. Aprobar, a través del supervisor, el cronograma detallado de actividades presentado por el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Aprobar las garantías constituidas por el contratista y sus eventuales modificaciones, verificando que cumplan con las condiciones, amparos y vigencias exigidas por la entidad. 4. Efectuar el pago al contratista en la forma y términos establecidos en la cláusula correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales para el pago. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte integral del mismo. 6. Las demás que sean inherentes o necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución del contrato.
ANTICIPO	SI ___ NO__**X**__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES**, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con los servicios efectivamente ejecutados (bolsa o monto agotable que se consumirá conforme a los precios unitarios ofertados), previa presentación de las respectivas actas parciales de ejecución elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el supervisor del contrato. Adicionalmente, para efectos de cada pago deberá presentarse: 1) El certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. 2) El soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar. 3) Los recursos no ejecutados al finalizar el contrato permanecerán a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 1:** La Entidad no se hace responsable por las demoras que se presenten en el trámite de pago al contratista cuando estas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO 2:** La Entidad efectuará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 3:** Todo pago estará sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja – PAC del Municipio, sin que ello genere intereses moratorios. El cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista no se encuentra supeditado al giro de recursos por parte del Municipio. **PARÁGRAFO 4:** Para efectos del pago, el contratista deberá tener en cuenta si se encuentra obligado a expedir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 expedida por la DIAN y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso contrario, deberá radicar la cuenta de cobro o documento equivalente en la entidad contratante. Todos los impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y demás gastos que se causen con ocasión de la legalización y ejecución del contrato serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá contemplarlos dentro de su oferta económica.
INTERVENTORIA	SI _____ NO __X__
SUPERVISIÓN	SI _X_ NO ____ Para proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y garantizar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia de la correcta ejecución del

<table>
<tr><td></td><td>contrato se efectuará a través de la supervisión ejercida por el SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces.

La supervisión implica el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la Administración Municipal sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando dicho incumplimiento se presente.

El supervisor cumplirá, entre otras, las siguientes funciones:

1) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual deberá verificar el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso de contratación.
2) Atender las consultas que se presenten durante la ejecución del contrato en relación con las obligaciones pactadas entre las partes.
3) Estudiar y recomendar los cambios que considere convenientes o necesarios para el logro de los fines del contrato y presentarlos a consideración de la Administración Municipal.
4) Verificar la disponibilidad de los recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos ofrecidos por el CONTRATISTA al momento de la iniciación y durante la ejecución del contrato.
5) Solicitar al CONTRATISTA la adopción de los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente las obligaciones contractuales a su cargo.
6) Revisar los informes, resultados de ensayos, estudios y demás documentos presentados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
7) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efectos del trámite de pago correspondiente.
8) Todas las demás derivadas de la ley y de los documentos que hacen parte del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS</td><td>De las obligaciones del contrato, el o los contratistas(s) constituirán a favor del municipio en base a las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y cuatro meses más.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y 3 años más.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</td></tr>
</table>

	Nota 4: El Contratista autoriza al municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. **Nota 5:** En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento. **Nota 6:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. **Nota 7:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como con el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, adoptado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, para determinar si un proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial se deben analizar, entre otros aspectos: la entidad contratante, el objeto del contrato, la modalidad de selección y el valor estimado del proceso frente a los umbrales establecidos en cada acuerdo comercial.

En el presente caso, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de **mínima cuantía**, cuyo valor es inferior a los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia para la aplicación de sus capítulos de contratación pública. En consecuencia, el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales.

LIMITACION A MIPYMES

El Municipio de Palermo, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021**,** informa a los interesados que el presente proceso de selección **podrá ser limitado a la participación de Mipymes colombianas**.

Para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipymes, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020** y en el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, así:

a) Que se reciban **solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas** interesadas en que el proceso sea limitado a este tipo de empresas.
b) Que las Mipymes que presenten la solicitud **acrediten como mínimo un (1) año de existencia**, para lo cual deberán aportar el **certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente**, así como los demás requisitos exigidos por la ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deberán acreditar su condición de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** mediante certificación expedida por el proponente y un contador público, adjuntando copia del **registro mercantil**.
2. **Personas jurídicas:** mediante certificación expedida por el **representante legal y el contador o revisor fiscal**, cuando exista, adjuntando copia del **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Para la acreditación de la condición de Mipyme deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Igualmente, las Mipymes podrán acreditar su condición mediante la **copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)**, siempre que este se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes deberán aportar copia del **registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes**, según corresponda, con una fecha de expedición **no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso para el inicio del plazo de solicitud de limitación**.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a Mipymes, **solo podrán presentar ofertas las Mipymes o los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) integrados únicamente por Mipymes**, quienes deberán cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

La aplicación de este incentivo **no excluye la aplicación de los criterios diferenciales previstos para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1
	Clase	General
	Fuente	Externo
	Etapa	Ejecución
	Tipo	Riesgos Económico
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual
	Probabilidad	Baja
	Impacto	Medio – Bajo
	Valoración	Raro
	Categoría	1
RESPONSABLE		Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial
IMPACTO DESPUES DEL TRATA	**Probabilidad**	Bajo
	Impacto	Bajo
	Valoración	Bajo
	Categoría	2

SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si
	Responsable de implementar El tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Inicio del contrato
	Fecha de terminación del tratamiento	Fin del contrato
MONITOREO	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales
	Periodicidad	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)		X
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	X	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		X

Palermo Huila, julio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
ING. JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
Secretario de Planeación e Infraestructura

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA RAMÍREZ OLAYA	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: CONTRATISTA DE APOYO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA